

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_28/2018

San Salvador, a las once horas, del día dos de abril del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por la señora _____, de fecha veintiocho de febrero y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_24/2018**, fue solicitado lo siguiente:

- Laudo arbitral celebrado entre El Salvador y Alemania.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se declara información Inexistente lo relacionado al Laudo Arbitral celebrado entre El Salvador y Alemania en vista que dicha documentación no existe en los archivos del Puerto de Acajutla, Gerencia Legal y en el Archivo Histórico de CEPA.
- II. Con el fin de proporcionar y facilitar información histórica sobre el Laudo Arbitral en mención, se hace entrega de los puntos de actas del año 1961 donde se menciona dicho Laudo así como recortes de periódicos sobre el Puerto de Acajutla.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res_UAIP_28/2018.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información





	caja de papel mate art, tam. oficio	18.00
	Ch. n° 83-248990 - cf. Remulo Restrepo, p/po. 25 ms de man- -tuada	261.50
2,747.53	Ch. n° 83-248991 - cf. Banco Central de Operaciones, of. de la -Cuenta de Crédito y Finanzas Cambiar Recintos	39,253.70
135.00	Ch. n° 83-248992 - cf. Banco Central de Operaciones, of. -Cuenta de Crédito y 5,000 qts. de Carbón	10,992.70
300.00	Ch. n° 83-248994 - cf. Fernando, S. A. of. de los fact. -de materiales de construcción	297.99
5,702.13	Ch. n° 83-248995 - cf. Farmacia San Blas of -factura de medicinas	152.15
2,117.90	Ch. n° 83-248996 - cf. Lorenzo Vegas y Asociados S. de R. L. -de las planillas n° 3771, período H. G. C. n° 111	15.50
1,275.45	Ch. n° 83-248991 - cf. Alfonso Sarmiento Sarmiento, -arquitecto para el pago de las planillas del 1/2/59 -de junio de 1961 de las	1,111.36
765.59	Ch. n° 83-248993 - cf. Argemiro Bombardieri, -S. A. de responsabilidad limitada de para el de -factura del 18/1/61	1,280.10
16.00	Total	\$ 106,727.46

No habiendo más que tratar se levantó el acta de los señores y firmó este
 acta los directores convenientes, a las 19:30 horas de 1961 mismo día:
 Actado: De muy hon. meritos, en nota del 2 de los señores, informando que
 han nombrado al: No vale.

[Handwritten signatures and names: Sarmiento, Alvarado, Requeros]

Acta Numero Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (454)

387.10
 700.00
 1,200.00
 60.00
 95.00
 12.00
 485.50
 54.00
 335.00
 422.11

Resolución Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Cuanto de la
 Cajuela, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 19:30
 horas del día 10 de Febrero de 1961.
 Asistieron: El Presidente de la Comisión, don Tomás Requeros &
 y los Directores don Luis Palma, don Rufino Alvarado, don
 Quinto Arizumero Alvarado. También estuvieron presentes el Sr. Luis
 Palma, don Miguel Villar Valencia y don Ernesto Palma Soto
 en calidad de abogado defensor, del Sr. Requeros y don
 de la Comisión respectivamente.
 I. Primero: La Comisión después de haberse el acta de un-
 timar el proyecto de Ley y Reglamentos para operar el nuevo
 Cuanto de Cajuela, resolvió delegar al Dr. Flores, al Sr. Villar Valen-
 na y al Abogado para que hicieran la totalidad del proyecto y le-
 entoluzcan las reformas acordadas en las últimas Sesiones.
 El nuevo proyecto reformado será sometido nuevamente a
 sesión de la Comisión.
 II. Segundo: A iniciativa de don Luis Palma y considerando que
 S. R. en determinadas oportunidades ha operado excepto el pago de
 fondo de los señores de dinero y que el Tribunal del Arbitraje
 condena a las Cajas pagaras los Arbitratos ya sea en forma
 de honor de la Comisión e un pago diferido en efectivo, según



confirmar lo anterior por escrito con el Prof. Buschi y el acuerdo que se tome por este caso de cartas será incorporado en la escritura del compromiso correspondiente.

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión y firman esta acta los Directores señalados, a las doce horas de este mismo día.

Trigueros
Regalado
Alvarez

Acta Número Cuatrocientos cincuenta y cinco (455)

Decisión de la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acapulca, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 13 de febrero de 1961.

Asistieron: Los Directores don Luis Poma, don Alfonso Alvarez L., don Luis Escalante Arce, Dr. Ernesto Trigueros (Alcalde) e Ing. Edwin Nilda Macay. También asistieron presentes el Dr. José Enrique Cardona, el Dr. Ulises Flores, el Ing. Antonio Berlaín, don Miguel Ulises Urbina y don Ernesto Rivas Estalant, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especialista, Asesor Técnico, Secretario del Puerto y Secretario de la Comisión respectivamente.

- I. Primero: La Comisión considerando que por estar fuera del país el Presidente don Tomás Regalado et. no podrá asistir a esta sesión, acuerda delegar al Director don Luis Poma para que la presida.
- II. Segundo: Salzgitter Industriebau et. en l. H. en nota del 30 de agosto 1960, se refirió a la orden de la Comisión, dada en nota del 22 de Julio de 1959, relativa a la eliminación de los rieles para el ferrocarril, proyectados en el diseño del muelle de Acapulca, manifestando que habiendo sido terminada la ejecución de las vías de Estación sobre el muelle, están en condiciones de dar la continuación de la correspondiente relación detallada sobre el abono correspondiente a la Comisión por la supresión de las obras referidas:

I. Valor del Libro "D" - Vías de Tráfico - del 22 de Julio de 1959.	
a). valor original del contrato:	\$ 311.536. --
b). Suplemento II:	54.422. --
Valor del Libro "D"	
ampliado por el contrato ..	
	335.958. --
c). Orden adicional de la Comisión fecha 5 de febrero de 1959 ..	146.225. --
Valor total del libro "D"	
	482.183. --

- II) - Nueva relación de precios y gastos de ampliación.
 Por carta del 22 de Julio de 1959 la Comisión ordenó la eliminación de la instalación de rieles sobre el muelle, incluyendo los cambios de vía, suprimiéndose así las posiciones D1, D4 y D6 - a del Contrato principal y los rubros 2.1, 2.2 y 2.3 del Suplemento II, dejando un saldo en el libro "D", "Vías de Tráfico" que incluye las posiciones D5, D7, D8 y D9 de l. H. 217.521.53
- Por la eliminación de las posiciones arriba mencionadas se ocasionaron a los Contratistas.



acuerdo que
escritura del

esta fecha

da en sus
libro de -

L. don
Ing. Edwin
us Cobden,
y Abogado y
ado Exce-
sion respect-

Presidente -
delegar al

gasto 1963,
de 1957 re-
vas el diccio-
na y cuenta
y la comit-
aprobacione

9.

los siguientes gastos de anulacion:

a) del Contrato:

Las posiciones eliminadas incluian ciertos recar-
gos por instalas y quitar el lugar de la obra, de
mantenerlo durante el tiempo previsto para la ejecu-
cion de las obras contratadas, asi como por otros
gastos generales tales como: los saldos del perso-
nal supervisor, los gastos de seguros y financian-
cion, etc. Al elaborarse la oferta hubo que repar-
tir estos gastos equitativamente entre todas
las posiciones del contrato, puesto que las lis-
ta de materiales no tenia un rubro especifico para
tal concepto. De estos recargos corresponden, a las
posiciones suprimidas. \$ 56,249. --

b) del pedido adicional de 5 de febrero de 1959:

Cuando se procedio el 22 de Julio de 1959 a
suprimir los rieles, ya el pedido estaba pre-
parado, de suerte que parte del material -
estaba listo para ser embarcado. Las transac-
ciones tecnica y comercial de los preparati-
vos para la construccion de los cambios
de via y los materiales listos para ser embar-
que, ocasionaron a los Contratistas gastos
por valor de 12,960. --

En total 286,735.58

III - Total del Epbro "D" - Vias de Trafico" al 22 de Julio de 1959

\$ 472,054. --

Menos trabajos remanentes y gastos de anulacion 286,735. --

Disminucion total 185,319. --

Agregan que los calculos anteriores no incluyen los gastos del repunzo que resulto necesario introducir a la via de trafico, a fin de que pudiera soportar la prevista circulacion de remolques de 20 tons. (materia de construccion para las horas de hornos de 20 cms. de espesor que constituyen la via de rodadura, repunzo de los elementos prefabricados delante de oficina del cabal del muelle, repunzo de las cubiertas para canales, etc.)

En nota anterior de los Contratistas fue remitida a la Supervision y esta en carta del 31 de enero del corriente año, considerando que el credito debido a la Comision deberia de ser aumentado de \$ 185,319. -- que proponen los Contratistas, a \$ 162,405. --

Mansfield Lewis y Henderson que para calcular el credito neto de bido a ellos, el Contratista ha anulado los conceptos del contrato original, los conceptos pertinentes al suplemento N.º II y el pedido adicional del 5 de febrero de 1959 en sustitucion, ha incluido conceptos por el pavimento, el cual ha sido medido nuevamente. Los Supervisores en de acuerdo con este metodo de preparacion, pero no esta totalmente de acuerdo con el tratamiento de los gastos de anulacion o los servicios reclamados por alguno de los conceptos para trabajos de pavimentacion. A continuacion se someten comentarios respecto de estos puntos:

a) Gastos de anulacion:

El Contratista no reclamado el pago para dos clases de gastos de anulacion:

a) - Gastos generales para el Contrato eliminando los conceptos anula-
del contrato original y de los conceptos pertenecientes al suplemento N.º II.

El valor total de estos conceptos eliminados es \$ 325,458. -- Los gastos generales incluidos en los mismos son indicados como impor-



Stando \$56,248.- La Supervisión opina que el pago de esta última suma es inadmisibles; indican que cuando en sus notas del 24 de octubre de 1960, dirigidas a Salzgitler Industriebau GmbH, hicieron mención de que no habían dado su conformidad a que esta suma fuera pagadera, los Contratistas en sus contestaciones no hicieron referencia alguna a esta parte de la carta.

Si bien el Contratista puede presentar el argumento de que se ha visto privado de esta suma destinada a cubrir el costo de recargas etc. en que tienen que incurrir, no debería olvidarse de que no es concedido el reembolso correspondiente al cliente sobre el valor de cualquiera trabajo adicional o demandado. No está de acuerdo con las prácticas normal el admitir el pago de gastos anuales sobre conceptos anulados.

b) - Gastos realmente incurridos como resultado de las anulaciones.

Se indica que estos gastos ascendieron a \$12,960.-. En principio el reembolso de los gastos realmente incurridos es admisible, y el Contratista ha justificado que sus gastos ascendieron a \$11,429.65.- Sin embargo, a estos gastos se le añadió el 18% de acuerdo con la cláusula 5.48.3 de las Condiciones del Contrato modificadas por el párrafo 2 de la Carta-Contrato del 13 de abril de 1956. Este es el porcentaje aplicado al costo primario de las obras realizadas en el sitio, pero es inadmisibles agregar el mismo porcentaje a una suma que representa los gastos generales propiamente dichos. Parte de los mismos pueden ser concluidos sobre algunos de los mismos conceptos. Por lo tanto las sumas de \$12,960.- sería reducida a \$11,429.65.

c) - Precio.

El Contratista ha medido el recubrimiento de superficie de hormigón sobre la base del cemento, de los rielos (de un espesor de 15 cm.) contra el concepto D.5 y ha reclamado el tipo de precio sobre este concepto de \$19.51 m². En similar manera se ha medido el revestimiento de superficie de hormigón para las áreas cementales, contra el concepto E.6 (Pavimentación de piedras grande) y ha reclamado el precio de \$17.35 p/m².

Manifiesta Livsey & Henderson que claramente esto no es aplicable. Un tipo no apropiado para ambos conceptos sería de \$10.75 p/m², el cual es equivalente para el pavimento general de 25 cms. de espesor (concepto D.7) reducido proporcionalmente, teniendo en cuenta el espesor reducido del hormigón, pero mejorado para tomar en consideración una modificación para la superficie acabada etc.

d) - Quantidades

Las cantidades sometidas por el Contratista son aceptadas, con excepción del concepto D.7, la cifra de 8,547 metros cuadrados debería ser reducida a 8,600 m². El Superintendente del Contratista ha aceptado esta modificación.

e) - Las correcciones arriba mencionadas están incluidas en los cálculos que agraga Livsey & Henderson en sus cartas, los cuales muestran un crédito neto debido a la UGPA de \$362,495.-

Las Comisión aceptó el análisis presentado por Livsey & Henderson y resuelve comunicárselo así a Salzgitler.

11. Tercero: Salzgitler Industriebau GmbH, en nota del 26 de septiembre de 1960, se refirió a las necesidades adicionales de malla de acero para el pavimento de muelle de Acapetla, manifestando que en carta de las Comités del 15 de julio del año pasado a Livsey & Henderson, se aprobó el precio de \$135,435.- por toneladas de malla para las áreas segmentales de hormigón fuera de los límites de la calzada y de la acera en el muelle de acceso. Manifestaron que el precio total de esta orden, que ascendía a \$562,350, no está incluido en las prestaciones extra adicionales.

Agregaron que las necesidades adicionales de malla ascienden en total a 62.4 toneladas; el valor de esta obra suplementaria asciende, incluyendo el suministro de material, transporte e instalación, a \$521,145.- aplicando el mismo precio unitario, aceptado anteriormente de \$8,435.- p/tonelada de malla de acero.



ta última
24 de se-
tiembre
una letra
) alguna

se ha visto
ter. en que
reembolso co-
nacional en
tin el pag

ciación.
y principio
del Obra
Sin em-
bargo -
do se de la
o al costo -
de la aguan
realiz pro-
e algunos
reducción

mismo por
el concepto
5. mil de
norma
to al pe-

de. Un ú-
nal es co-
ncepto (N.º)
de la norma
para la -

es, con se-
en reducida
ficiación.
cálculos que
to nota de -

Anderson y

de 1950,
imiento de
de julio del
008 instalada
imito de la
o total de
reconstru

total a
ndo de su-
do el mismo
ría de obra

Proposición que el pago de esta cantidad adicional sea, según de lo siguiente: pagar 50% al dueño
el propietario de la propiedad del material y el resto a los suministradores de los materiales.
Los señores Anderson y Henderson, en carta del 21 de octubre de 1950, en respuesta a la carta del 17 de
del corriente año, manifiestan que recomiendan que las reclamaciones de los contratistas sean reducidas de \$1,327,144.- a \$650,682.40
Anderson y Henderson fue si oportunamente se había aceptado el precio de \$1,327,144.- para pequeñas cantidades de material, ca-
dicial de milla, no significa que el mismo precio fuese aplicable para cantidades mayores. En consecuencia, que el precio
de \$1,327,144.- se redujera a \$650,682.40 para la mayor cantidad que en la actualidad tiene que ser instalada.

La cantidad propuesta por el contratista de \$1,327,144.- para el costo de trabajo de malla de acero es aceptable, pero la adición de \$1,327,144.-
ciento en concepto de este presupuesto es aceptable. Entre otras cosas, incluye en el presupuesto un costo de \$1,327,144.- para el trabajo.
La Comisión resuelve aceptar el precio de \$1,327,144.- para el costo de trabajo de malla de acero y para el costo de los trabajos.

Los señores Anderson y Henderson aceptan el precio propuesto por Lewis y Henderson y consi-
derando que el trabajo ya está concluido, autoriza a la Secretaría para que pague el pago respectivo.

IV. Cuarto: Salzgitter Industriebau GmbH, en nota del 31 de octubre de 1950, manifiestan
que según el contrato estaba previsto instalar un transformador trifásico, pero que
por orden del 2 de julio de 1950, esta posición se completó a tres transformadores
monofásicos, para lo cual se autorizó la modificación respectiva. Debido a esta
modificación resultó necesario ampliar la subestación de transformadores en la bodega
de tránsito a un costo adicional de \$8,747.- A lo anterior, agregamos la suma de \$1,
456.08, valor de la instalación provisional en tierra de los tres (3) transformadores
monofásicos y su conexión a la red.

En relación al reclamo anterior, se tiene a las vista nota de las disposiciones de
chados el 2 de febrero de 1951, por las cual manifiestan haber establecido cuidadosa-
mente el asunto y recomendar que el costo sea reducido de \$8,747.- a \$8,295.-
Agregamos que esta cifra ha sido discutida con los contratistas y que ellos la ac-
ceptan.

La Comisión resuelve reconocer a los contratistas la cantidad de \$8,295.- de-
minada por Lewis y Henderson. Asimismo la Comisión resuelve ordenar a SIB
un transformador adicional de idénticas características de los ya instalados.

En lo que respecta a la conexión provisional de los tres transformadores monofá-
cos, la Comisión resuelve contestar a los contratistas que ellos son responsables
provisionales en cargo directamente a los constructores.

V. Quinto: Salzgitter Industriebau GmbH, en nota del 17 de noviembre de 1950, ma-
nifiestan que durante el transcurso de los trabajos de construcción del Muelle,
fueron necesarios trabajos adicionales que ya han sido ejecutados. Los trabajos
mencionados y los costos de los mismos a cargo de la Ojpa, son los siguientes:

1º) - Modificación de los rielos en el bodega del Muelle...	\$ 348.96
2º) - Construcción y montaje de un marco de las pueras del Tramo del Bodega 4645	176.04
3º) - Completada del equipo telefónico en el Edificio de Ofi- cina	179.36
4º) - Construcción y colocada del pasamanos en la escalera y las oficinas	334.80
5º) - Pasar y abrir hoyos del anclaje y del riel inferior de las grúas del bodega	324.97
6º) - Guías los cabezales de fundamento del bodega del 46 al 43 inclusive	281.43
7º) - Fundamentos de la fila de columnas (B. que no se ocuparon debido al acortamiento del bodega)	659.88
8º) - Modificación de la sección del canal en el lado de los Cochinos	1,091.54
9º) - Equipamiento con "Estrabite" en las celdas N.º 1	472.94
\$ 3,866.92	

Aclararon que los trabajos 1 y 2 fueron obligados por la modificación de la con-
strucción del edificio de las oficinas, el N.º 3 fue ejecutado por ordenes de
la Comisión; el N.º 4 fue hecho completamente por ellos mismos.
Los trabajos 5, 6 y 7 fueron obligados por el acortamiento del bodega y



Nº 8 resulto de la sobre-carga mayor debida al trafico de remolques. - La nota anterior fue sometida a la consideración de la Subcomisión, quienes en nota del 2 de febrero de 1961 manifiestan que están de acuerdo con los trabajos y con el precio cobrado por S/G a excepción de los rubros 3 y 4, sobre los cuales no tienen conocimiento.

La Comisión considerando que el rubro Nº 3 fue ejecutado por instrucciones de la Cypsa y que el rubro Nº 4, a pesar de no haber sido ordenado, fue ejecutado con claros beneficios para la obra, resuelve autorizar el pago total de la cantidad de \$3,866.92 facturada por S/G.

VI. Sexto: Se tienen a la vista notas de fechas 7 y 9 de febrero en curso, del Lic. Jorge Mena Ariz, por las cuales solicita a la Comisión considerar la venta de un terreno de aproximadamente 6 manganas de extensión, localizado al Oriente del cementerio en Acajutla, en el cual instalará una planta procesadora y congeladora de camarones y después extenderá dicha planta para que pueda procesar y enlatar pescado y otros mariscos.

La Comisión recibe informada al Lic. Mena Ariz que oportunamente le venderá el terreno solicitado. Para iniciar el trámite de ley se autoriza a la Gerencia para que solicite a la Dirección - Gral. del Presupuesto el valor del lote respectivo.

Antes de proceder a ejecutar la venta referida al Lic. Mena Ariz deberá presentar un plano de las instalaciones que proyecta establecer en Acajutla, para justificar la extensión de terreno solicitada.

VII. Séptimo: El Excmo. da cuenta que de acuerdo con recomendaciones de urbanistas del Punto III y para llevar a cabo la planificación y construcción de la nueva ciudad de Acajutla, se hace necesario el establecimiento de una Comisión Coordinadora, compuesta, en el nivel ejecutivo, por representantes de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio del Interior, del Instituto de Vivienda Urbana y la Cypsa. Esta Comisión estaría encargada de coordinar todo el trabajo de planificación general de la ciudad y sería convocada por el Ministerio de Obras Públicas, trabajaría con aceros del Punto III en la preparación de un plan de conjunto, diseño del plan preliminar, estimación del costo, preparación del plan de ejecución etc. etc.

La Comisión acepta la propuesta del Punto VII y acuerda delegar en representación de la Cypsa al Ing. Buita y al Excmo. para participar en la Comisión Coordinadora referida.

VIII. Octavo: El Excmo. Carlos B. Rojas, en nota del 8 de febrero actual, ofrece llevar a cabo las instalaciones eléctricas en el edificio de Administraciones del Puerto de Acajutla, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Unidad de luz	C. 14.00
Unidad futura	10.00
Colocación de un receptáculo	2.50
Colocación de lámpara fluorescente de 1 tubo	2.00
Colocación de lámpara fluorescente de 2 tubos	3.00
Colocación de lámpara fluorescente de 3 o 4 tubos	4.00
Switches simples	1.00
Switches dobles	5.00
Unidad de servicio eléctrico 115V. 20 Amper.	14.00
Unidad de servicio eléctrico trifásico 220 V. 30 Amper.	22.00
Unidad de servicio eléctrico trifásico 220 V. 50 Amper.	30.00
<u>Unidad de alimentación para contrarios:</u>	
El metro de tubería conduit de 1-1/4" alambrada	1.50
El metro de tubería conduit de 1-1/2" alambrada	2.00
El metro de tubería conduit de 2" alambrada	2.50
Conexión de cajas fijas de 30 Amper.	10.00
Conexión de cajas fijas de 60 Amp.	15.00
Conexión de cajas fijas de 100 a 200 Amper.	25.00



algunos...
 de acuerdo
 con los metros
 los por ins-
 los, esto es-
 los cubiertas
 y.
 no son cur-
 Comisión,
 mas de
 En, en el
 camarones
 rear y en-
 a quinta-
 límite de
 sección -
 . Mona Orij
 tablicos en
 ras de ur-
 id y cona-
 ablativo -
 ejecutor, -
 un del Mi-
 ito de Fi-
 e coordinar
 vocada por
 et. en las
 , estimación
 es en repre-
 la Comisión
 actual, o-
 Administración
 en los artículos:
 14.00
 10.00
 8.50
 3.00
 3.00
 4.00
 1.00
 5.00
 4.00
 2.00
 5.00
 50
 70
 .50
 00
 7.00
 5.00

Conexión de cajas técnicas para alumbrado de:

4 circuitos	20.00
6 circuitos	25.00
8 circuitos	25.00
10 circuitos	30.00
12 circuitos	35.00
14 circuitos	50.00
16 circuitos	15.00

Unidad de teléfono alambrada:

Las Comisiones resuelve autorizar al Licenciado para que centralice con el Sr. Carlos M. Rojas, el referido trabajo en un área...
 los procedimientos y materiales.

X. Igualmente, se autoriza...
 de conformidad con los...
 y de conformidad con los...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...

X. Asimismo, se autoriza...
 las Comisiones...
 que están...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...

- El trabajo que se debe hacer...
 p/m. por...
 a) ...
 b) ...
 c) ...

...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...

...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...

...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...

...
 de conformidad con los...
 de conformidad con los...



presentadas las Brigas Solicitor una vez más se repite en forma de
 para efectos de referir a B. 172, 1963, para efectos de B. 172, 1963
 m.s. numerados en tanto sobre sus bases es las cantidades originales de 18,500.00
 Este nuevo precio representará una compensación total para sus trabajos al
 precio de \$1.75, en caso de precio máximo que deberá para sus trabajos
 de 18,500.00 más una requiera en caso de trabajo.

La Comisión resuelve aceptar el reajuste de precios para este em-
 pleo a satisfacción a razón de \$1.75 p.m. siempre que se requiera el uso
 de dichos: En este caso se aplicará a las cantidades que desde la fecha
 se corten; sin embargo, para las cantidades anteriormente cortadas, no se
 puede aceptar el ajuste solicitado por los contratistas, en vista de haber
 sido ya fijadas al igual como parte integral del contrato con N.º 172, 1963.
 respectivamente.

X. Recomendaciones: En cuanto los datos que se presentaron en el caso del
 Ministerio de Fomento, en no de acuerdo a los datos que se presentaron, que
 para los datos que se presentaron en los datos del caso de la
 Administración del Puerto de San Juan.

XI. Recomendaciones: Se recomienda que el Director de Servicios Agrícolas
 efectuado con el Sr. Luis A. Sandoval y otros, para el día 15 de enero de
 1960, considerando también que los datos del Sr. Meléndez Grijón,
 son aún necesarios, se recomienda autorizar a las Oficinas respectivas para
 que se les permita el acceso a los datos adicionales, o sea, para hacer un
 informe de 1960.

XII. Recomendaciones: La Comisión ratifica los gastos efectuados durante el
 período entre el 1 de febrero de 1960.

Ch. N.º B-248278 9.	Arrochero Gutiérrez B. 1960.	
Ch. N.º B-247141, 1.	Agencia San José, para el pago de las Planillas N.º 397 de la S. A. de Inventario y Arquitectura, correspondiente al período del 15 de Dic. de 1960 al 15 de Enero del corriente año.	1,281.00
Ch. N.º B-249500 4.	Edmundo Sandoval, para el pago de las Planillas N.º 397 de la S. A. de Inventario y Arquitectura, correspondiente al período del 15 de Dic. de 1960 al 15 de Enero del corriente año.	15.60
Ch. N.º B-249501 4.	Edmundo Sandoval, para integrar al Fondo Especial de las B. P. en el valor de los compromisos pagados en efectivo.	372.50
Ch. N.º B-249502 4.	Banco Central de Cuentas de Ahorro, para que extienda vouchers en dólares a favor de la Empresa Industrial y Comercial de Manguillos Industriales S. A. S. por el valor de trabajos adicionales.	526,960.04
Ch. N.º B-249503 4.	Banco Central de Cuentas de Ahorro de San Salvador, para que extienda cheques en dólares a las ordenes de la Banca de Cuentas de Ahorro y Montepío de San Salvador y Honduras, por los depósitos del 27 de Dic. de 1960 al 15 de Enero del corriente año.	12,703.35
Ch. N.º B-249504 4.	Agencia S. Sandoval, para los pendientes de la Planilla N.º 397 de la S. A. de Inventario y Arquitectura, correspondiente al período del 15 de Dic. de 1960 al 15 de Enero del corriente año.	55.93
Ch. N.º B-249507 4.	Edmundo Sandoval, para el pago de las instalaciones de 172 helos induit.	100.00



Acta Número Cuatrocientos Cincuenta y Seis (456)

Sesión de la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 20 de febrero de 1961.
 Asisten: El Presidente de la Comisión don Tomás Aguilar O. y los Directores don Alfonso Álvarez G., don Luis Escalante Bce., e Ing. Edurno-Nquila Macay. También estuvieron presentes el Dr. José Enrique León, el Dr. Ulises Flores, el Ing. Antonio Barahona, don Miguel Villa Urbina y don Ernesto Rivas Hallont, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especialista, Asesor Técnico, Jefe del Puerto y Secretario de la Comisión respectivamente.

I. Primero: Se tiene a la vista nota de Salzgitter Industriebau GmbH, fechada 18 de febrero en curso, que textualmente dice:

Terminación de los Obros.

"De acuerdo con la última extensión del contrato hemos de entregarle el muelle en fecha 20 de febrero de 1961. Hoy quisieramos suplicarle extender una vez más este contrato hasta el día 24 de marzo de 1961, refiriéndonos a las cláusulas 5-23-2-b) y 5-23-2-e) del contrato. Quisieramos repetir que nosotros estamos interesados de igual manera como ustedes en terminar definitivamente los trabajos, pero embargo la obra no podrá ser terminada el 20 de febrero, principalmente por las siguientes razones:

1. Por su carta fechada el 28 de enero de 1961, ustedes ordenaron construir adicionalmente dos muros de retención en el punto "C" del Muelle, los cuales representan un considerable trabajo adicional, según cláusulas 5-23-2-b) del contrato. Para no estar en el paso del tráfico en la entrada del Muelle, se empezó a construirlos inmediatamente y por esta razón algunos trabajos del contrato tuvieron que suspenderse por algún tiempo. Ambos muros se terminarán al vencerse el nuevo plazo.
2. En su nota del 10 de febrero de 1961, Uds. pidieron según las cláusulas 5-23-2-b), un cambio de voltaje en el sistema de iluminación de 110 V (corriente usual aquí) a 220 V en las Bodegas. También esto se empezó inmediatamente y se terminará por completo al vencerse el nuevo plazo de fecha 24 de marzo de 1961.
3. A razón de algunos retrasos excepcionales en la entrega de material así como también en la ejecución de trabajos subcontratados como líneas tubulares, puertos, asfalto, material de instalaciones etc., tenemos que referirnos a las cláusulas 5-23-2-b) del contrato.
4. Por los cambios de régimen de trabajo y por las dificultades relacionadas con ellas, tuvimos considerables atrasos en el suministro del material y también en la correspondencia con nuestra casa matriz en Alemania. Sobre todo también tuvimos dificultades y atrasos con nuestros suministradores de San Salvador y rogamos a ustedes reconocer esto, según las cláusulas 5-23-2-e) como "Fuerza Mayor", porque a pesar de todos nuestros esfuerzos no tuvimos influencia alguna en la ejecución puntual de los trabajos subcontratados de las casas de plaza.

Queremos repetir una vez más, que el plazo de vencimiento de fecha 24 de marzo de 1961 será definitivo y todo quedará completamente listo. Algunos trabajos, así como el refuerzo del Embarcadero y el retiro o traslado del material e instalaciones se tendrán firme, estarán terminados mucho antes.

Como ya hemos pedido antes oralmente y por escrito, hay que comenzar a recibir inmediatamente las partes de la obra, para terminar las reparaciones en caso de necesidad al vencerse el plazo que ustedes desean. Una lista completa de todas las reparaciones y reclamaciones puestas por los supervisores, debe estar en nuestras manos el día 28 de febrero. De otro modo no nos es posible terminar a tiempo los trabajos finales.

Esperando su atenta contestación, quedamos de ustedes sus Altos y Ss. Ss. Salzgitter Industriebau Gesellschaft GmbH."



Para analizar la solicitud presentada por S14 se ha instalado un grupo de trabajo que participó en esta sesión al Ing. J. Metcalf, Ingeniero en jefe de la Comisión, quien en este acto hace entrega de sus notas fechadas este mismo día, por las cuales manifiesta que, en su opinión, las obras no podrán estar completamente terminadas antes del 31 de marzo próximo. Considera la Supervisión que el Contrato debería de estar en posibilidad de completar todos los trabajos sumamente y limpiar el sitio para dicha fecha y que si la Comisión considerara las posibilidades, concederías una extensión adicional al contrato, sugiere que se fije como una fecha para la terminación de las obras, el día 31 de marzo de 1961. Propone que al conceder a los contratistas una prórroga, se les deberá hacer notar claramente que la CESA no acepta ninguna responsabilidad económica que pueda surgir de tal extensión.

La solicitud de la Comisión al Ing. Metcalf amplía los conceptos de su no manifestando que hay por lo menos cuatro (4) semanas de trabajo, antes de que se pueda terminar la obra principal y antes de que la Supervisión pueda aceptar; agrega que la terminación de las obras incluye no solamente la terminación de las construcciones del muelle, sino que las limpiezas final del sitio, por lo que no se puede aceptar el trabajo hasta que la obra esté terminada y que el sitio esté completamente limpio.

La Comisión expresó al Ing. Metcalf comprender las razones que acababa de exponer, pero agregó que el punto crítico de la situación es que se ha fijado una fecha definitiva para inaugurar el muelle, es decir, el 31 de abril de corriente año y que se estima que puede existir el peligro de que si se concede una prórroga adicional al S14, esto retrasará aún más la terminación de la obra, de suerte que se pueda, inclusive, atrasar la inauguración de Puerto A. Consultó con el Ing. Metcalf si en su opinión la CESA podría exigir a los Contratistas que dieran prioridad a determinados trabajos de manera que las obras en tierra firme no se atrasen inmensuradamente. Analizando los trabajos que aún faltan por terminar, la Comisión los dividió en tres distintas clases, a saber:

- 1º)- Aquellos que necesitan de transporte, bodegas y talleres
- 2º)- Aquellos que necesitan de talleres y bodegas y
- 3º)- Aquellos que no necesitan ninguna de las tres condiciones que para las anteriores.

El Ing. Metcalf responde que la Supervisión no tendría inconveniente que se hiciera una división del plazo de obra para las distintas obras que aún falta por terminar, siempre y cuando se le informe completamente sobre el plan que S14 acepta como condición de la prórroga.

Habiendo acordado lo anterior claramente establecido, la Comisión preguntó a Schiracy y Henderson que cuánto tiempo le tomará para entregar el informe final estipulado en el Contrato y en cuánto tiempo podrá haber por recibidas las obras, a lo que el Ing. Metcalf responde el informe final estipulado en el Contrato lo puede entregar en una período de cuatro (4) semanas, contados los partes de la fecha en que las obras se terminen y que la recepción de las obras ya se inició en ciertos detalles de las construcciones, esperando que para el momento en que las obras estén totalmente recibidas podrá el suscrito el acta que manda el Contrato.

Habiendo conversado ampliamente sobre este problema, la Comisión agradece la colaboración del Ing. Metcalf y después de despedirse, la Comisión recien al Ing. F. J. Schubert, Superintendente de Subjigación y Mantenimiento S14.

La Comisión informó al Ing. Schubert haber recibido sus notas solicitando una prórroga adicional al Contrato de Construcción de Muelle y que se le transmitió en este mismo momento de la sesión. Sigue depositando en el libro de actas que las últimas prórrogas concedidas durante el día de hoy, por lo que el muelle debería haber terminado de construirse con las últimas prórrogas y de conformidad con el Contrato y que el día de mañana se debería haber firmado el acta de

las en sus
buro de 1961.
El y los Di-
f. Educa-
ción, Cárdenas,
y Urbina y
Bogado Es-
Comisión

mb. H., fecha-

tipular el
des extensas
opiniones
unos repeti-
tos en termi-
das sobre-
razones:

ordenaron
unión "C" del
adicional,
retrasar al
s a construi-
ajos del em-
blos muros

las clausu-
de ilumina-
relogas.
a por com-
de 1961:

de material,
actores como
s etc., etc-
to.

ubicaciones
material y
) Alemania
tos suminis-
o etc, según
s pecas de
al ejecución
peligros

fecha 24 de
Algunos traba-
material e

comenzar a
las reparar-

o. Una -
por los -
En to

rs. y Es. Es.



elir las obras. Sin embargo, la Comisión considerando las relaciones tan amigables que siempre se han tenido con los Contratistas, informa al Ing. Abhuvesos que en vista de sus solicitudes envió en esta misma noche al Ing. Metcalf, de la Superintendencia, para que rindiera su informe con respecto al estado actual de la obra y se conviniera con el Ing. Abhuvesos de que las razones establecidas en sus notas, por las cuales no pueden entregarse las obras el día de mañana, son razones suficientes para conceder una prórroga para hasta el día 24 de marzo próximo.

La prórroga que por este acto se concede a S16 deberá ser confirmada por escrito y condicionada a que los Contratistas terminen los trabajos que aún tienen que hacer dentro del período que con- tados a partir de este día se establecieron a continuación:

- a) - Refuerzo del emrocamiento. 15 días, o sea para hasta el 7 de marzo del corriente año.
- b) - Retiro o traslado del material e instalaciones en tierra firme que determine el Ing. Peña de acuerdo con los Contratistas en. 10/15 días, o sea para hasta el 27 de marzo próximo.
- c) - Reparación de pavimentos y juntas de dilatación; eliminación de la red de agua potable en el muelle; y detalles de electricidad, red de gas u otros. el 24 de marzo próximo.

La prórroga que ahora se concede caducará automáticamente por incumplimiento de cualquiera de los plazos parciales antes mencionados.

El Ing. Abhuvesos en nombre de S16 acepta las condiciones establecidas para la prórroga por la Comisión en esta misma sesión, sujetas a confirmación el día de mañana, después de ampliar los Actales con el Ing. Peña, don Miguel Villa y el Sr. Monte. Los resultados de dicha plática serán informados a la Comisión en la próxima sesión.

II. Segundo: Se tiene a la vista nota de los Contratistas de Construcción del muelle, fechada el 14 de febrero en curso, por la cual presentan sus reclamos por las pérdidas sufridas en las construcciones del muelle, y que deberán ser analizados por el Tribunal de Arbitraje respectivo. Se nota en referencia lo siguiente:

"Muy Señores nuestros: En relación a las reclamaciones nuestras con motivo de la construcción del muelle de Acapulco, las cuales serán sometidas a arbitraje de acuerdo con lo convenido en el respectivo trabajo, nos permitimos puntualizar los puntos sobre que versará el arbitraje:

- 1) Uso de una mesa de montaje mucho más pesada que la prevista en el contrato, para la instalación de las células circulares, con ocho pilotes adicionales y mesas exteriores adicionales, en vez de una mesa interior con cuatro pilotes, prevista en las Condiciones Generales y Especificaciones de Trabajo, según rubros 52.1 c) y 2.3.2, relacionada a las páginas 46 y 47 del Memorandum de fecha 26 de junio de 1958, remitido a la Caga. Y uso de una mesa de montaje más pesada que la prevista (para la instalación de las células aplanadas, con pilotes adicionales, y mesas exteriores adicionales, no previstas en la Especificación referida y relacionada a las páginas 48 y 49 del mismo Memorandum), cuyo peso y costo excedieron de los previstos en el contrato original. (C 1,551.088)
- 2) Realce de la base de la superestructura de concreto de las células de una altura de 3.00 prevista, hasta una altura de 3.50. Los m.



iones) sin
ma) al día
noche) al
me) con ses
Schweiser
les no pro-
eficientes -
margo, pési-

vel con-
tan terminen
ro que con-
s:

1) para hasta
del emien-

2) para hasta
el primero.

propina.
ante, por
no menciona-

iones) so-
ca) sesión,
impliar los
dura) se -
en la) propi-

Construcción
pueden ser
lino) del -
de) arbitra-

muestras con
surian) seme-
trabajo) -
el arbitraje.
prevista en
de), con ocho
una mesa
lunales) y
2.2, rela-
lecha) 26 de
de) de monta-
de) las) ceta-
nes) adicional-
nada) a) las
y) costo) exce-
1.551.088

pecificación) estaba prevista en los dibujos 73 A del con-
trato, preparados por nosotros con base en el informe
del Servicio Geológico Nacional, el cual no resultó exac-
to con la realidad en lo relativo a las alturas medias del
mar y a las alturas de las más altas mareas, reclama-
ción) está relacionada a fs. 17 (3.12) y 18 (3.2) del
referido memorandum.

3) Cambio de sistema de construcción de las células
aplanadas en las Condiciones Generales y es-
pecificaciones de Trabajo, según rubro A.3.1 y
A.3.3 se hace referencia en la descripción del
Proyecto Figura 16 A. El cambio principal fue:
el de construir un arco curvado para las cé-
lulas con tablas que se fueran removiendo;
pero que posteriormente, en su mayoría, se fue-
ron removidas. Esta reclamación aparece deta-
llada en la página 51 (6.3) del referido memo-
randum y página 52 del mismo.

4) Colocación de tablas con mayor longitud de
la prevista en las Condiciones Generales del
Contrato y Especificaciones de Trabajo en los
rubros A.2.1, A.2.2, A.2.3, A.2.4, A.2.5 y
A.2.6, debido al cálculo erróneo proporcionado
por el Servicio Geológico Nacional en cuanto a
la topografía del mar, informe en el cual no
se relacionaba una capa de arena existente
antes de llegar a la boca. Esta reclamación a-
parece detallada en el memorandum referido a
Fs 23 (3.2) y 52 (6.4).

5) Adopción de un sistema especial de construcción
de células auxiliares o adicionales, sistema que
se adoptó de acuerdo con las especificaciones para no
detener la construcción mientras se recibían
las nuevas mareas de montaje. Esta reclamación
aparece detallada a fs. 53 (6.5) del memoran-
dum referido.

6) Daños emergentes o de consecuencia por la des-
trucción de las células número uno) destrucción
que se hizo por indicación de las Compañías In-
surance, de la destrucción de la misma cé-
lula a consecuencia de un maremoto y de la des-
trucción de la misma la misma vez que se inten-
tó construirla, destrucción que tuvo su origen prin-
cipalmente en las condiciones del mar no previstas
y en el uso de las mareas de montaje deteriorada a
consecuencia del maremoto. En esta reclama-
ción se incluyen únicamente las pérdidas vocu-
hilar por las Compañías de Seguros y apa-
rece detallada a fs. 55 (6.6) del memorandum
respectivo.

7) Uso o gastos de amortización adicional de una
guía especial que fue necesario traer al país,
debido al cambio de las mareas de montaje. Esta
reclamación o deducción de los costos está deta-
llada y está detallada en la página
56 (7.1) del memorandum respectivo y di-
bujos de la página 40.

8) Aumento de las primas del seguro exigido

112.345.

836.020.

2 250.677

2 2.17.71

2 32.446

2 242.63



- do en el contrato (S. 31 Seguros). El aumento de los primos de seguro se debió al aumento de las condiciones de riesgos que no fueron previstos dados los informes del Servicio Meteorológico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional.
- 9) 14% sobre el monto total de las cantidades señaladas en los números anteriores 1 a 8 (C. 3.633.025). Conforme el contrato original y carta de fecha 13 de abril de 1956, Punto 67. Sobre Trabajos adicionales se reconocerá a nuestra empresa un 18%. Pero nuestra compañía hace una estimación en este rubro del 14% que excluye cualquier ganancia de la bonificación y representa debidamente los gastos adicionales de administración en El Salvador. . . . \$ 330.079
- 10) Gastos adicionales de administración en El Salvador, originados por las obras adicionales no previstas que se tuvieron que realizar. . . . \$ 276.000
- \$ 7.406.348

Como el Tribunal Arbitral que ha sido nombrado, nos permitimos puntualizar nuestras reclamaciones, para proceder de acuerdo con ellas al otorgamiento de la correspondiente escritura de compromiso. De estas reclamaciones han tenido ustedes conocimiento según memorandos que obra en poder de ustedes de fecha 26 de junio de 1958, al cual está adjunto un dictamen de nuestro asesor jurídico Dr. T. C. I. H. 14/100 y por medio de las negociaciones tenidas con ustedes en sesiones conjuntas celebradas en el período comprendido entre el 19 de febrero de 1960 y el 18 de mayo de 1960.

Atentamente rogamos a ustedes manifestarnos su conformidad, para proceder a la elaboración de un proyecto de escritura de compromiso de acuerdo con las reclamaciones anteriores y en la cual se ratificarán los nombramientos de árbitros arbitradores recaídos en los Doctores Enrique Cordero y Alfredo Martínez Moreno e Ingeniero Reynaldo López Corbell, proyecto que oportunamente remitiremos a consideración de ustedes, para su aprobación.

En la espera de su respuesta, muy atentamente quedamos, con toda consideración, señores y respetuosos, sus servidores, (f) Soligéto Industrial S.A. de C.V.

La Comisión se da por recibida de la nota transcrita y en que sus resoluciones signifiquen aceptación de los reclamos estipulados en ella, resuelve aceptar tal incorporación en la escritura de compromiso respectiva.

Dándosese cumplido el requisito de la presentación de los reclamos por parte de SIA, la Comisión está de acuerdo en que se proceda a la mayor brevedad posible a la elaboración de la escritura de compromiso.

III. Tercero: El Prof. Alfred Sobulo de SIA ha enviado cable fechado el 20 de los corrientes, que literalmente dice: "su carta onida coniente al top. Proponemos que del importe fijado por arbitraje, en tres años, sea un millón del cinco por ciento top. También conformes con el pago en bonos colones top. Sobre rápido propuso arbitramiento. La Comisión resuelve que de anteriores sea incorporado a la escritura de compromiso si concuerda con SIA.

IV. Cuarto: Compañía de Inversiones, S.A., en nota del 16 de febrero en curso, se refiere a las opciones para la compra de un terreno de una área de 37.3 hectáreas, situado en el Puerto de Teacajula y sobre el cual se ha sostenido correspondencia con las



Cepas desde el 6 de noviembre de 1953, al 27 de diciembre de 1960. Manifestan que la primera solicitud formal de opción, hecha por la Compañía de Inversiones, S.A., fue bajo fecha 23 de abril del año pasado, en la cual se expresaba que se hacía en nombre de Fertilizantes de Centro América, S.A. Posteriormente las correspondencias tanto de la Comisión como de ellos se hizo a nombre de Fertilizantes de Centro América, S.A. (Sociedad en formación).

Debido a los atrasos gubernamentales en resolver las varias pases necesarias para el establecimiento de la planta de Fertilizantes, manifiesta la Compañía de Inversiones, S.A., que hasta la fecha no se ha constituido formalmente la Sociedad "Fertilizantes de Centro América, S.A." a pesar de que esta última está haciendo las gestiones para lograr su incorporación a la mayor brevedad posible.

Por los motivos anteriores, solicitan nuevamente a las Cepas que en consecuencia la opción de compra del terreno descrito a favor de Compañía de Inversiones, S.A. y por un espacio de noventa (90) días, en el entendido de que el destino del terreno es para las inversiones de sus fábricas de fertilizantes químicos, objeto de su solicitud a la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, aprobadas por Decreto N° 34 del 5 de diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial N° 227, del 7 del mismo mes. Compañía de Inversiones, S.A. se compromete formalmente a transferir los derechos de esta opción irrevocablemente a favor de Fertilizantes de Centro América, S.A., una vez este legalmente constituido.

Los Comisarios resuelve hacer del conocimiento del Ministerio de Economía, las gestiones que hoy trata Compañía de Inversiones, S.A., para que sea el Tribunal Central quien resuelva lo conveniente a este respecto.

V. Quinto: La Comisión considerando que el contrato de arrendamiento a la casa que en la actualidad ocupa Siveuy & Henderson en el terreno de propiedad de don Eduardo Schomborn vence el próximo 17 de marzo, considerando también que una vez hayas desalojado el sitio de la obra la Supervisión, será necesario contar con el alijamiento necesario para el personal ejecutivo de operación del Puerto, se autoriza a la Dirección para que prorrogue el contrato con el Sr. Schomborn por seis (6) meses adicionales, bajo las condiciones originales del contrato.

VI. Sexto: Se tiene a la vista nota de J. Fonseca & Cia. Contratistas para la pavimentación de las carreteras del Patio de Bodegas del Puerto, fechada 11 de febrero en curso, por la cual se refiere al contrato suscrito el 11 del corriente mes y en especial para los fines de la Glaciola por medio de la cual se estipularon los pagos parciales conforme los trabajos ejecutados en cada mes. Proponen a la Comisión que sus precios unitarios de \$9.00/m². de pavimento asfáltico y de \$17.00/m². de concreto de cemento Portland, se decten por sus respectivos elementos así:

Pavimento asfáltico:

1.1 Nivelación y conformación de la subrasante:	\$ 0.25/m ² .
1.2 Construcción de la base	4.70/m ² .
1.3 Impermeación con RC-2	0.55/m ² .
1.4 Colocación de la carpeta asfáltica 70/80	3.50/m ² .
	<hr/>
	\$ 9.00/m ² .

Pavimento de concreto de cemento Portland:

2.1 Nivelación y conformación de la subrasante	\$ 0.25/m ² .
2.2 Colocación del Concreto de cemento	16.50/m ² .
2.3 Relleno de las juntas con asfalto 30/40	0.25/m ² .
	<hr/>
	\$ 17.00/m ² .

La Comisión resuelve aceptar los precios unitarios establecidos por J. Fonseca & Cia. únicamente para fines de pago parciales para los trabajos citados mensualmente contratados.

330.079

501.323

376.000
1.406.348

permite a
6 conchas
De estos
datos que
i cada una
C.1 Ho/11.0e
d secciones
9 de febrero

unidad), pa
ritiva de
la cual
calidad en
genios Ry
a consi

consideración
Sheet 116.14
Ry, sin que
datos de ella,
compromiso

de los datos
que se
de la escri

fechado el
D conveniente
en tres años,
l tiempo con
albitamiento
a los escri

is de fe
a la un
Estado de
a con las



Septimo: Los Comités considerando que el Ing. Miguel Ángel Aguino, actualmente Ingeniero Presidente de la Superintendencia de las Obras en tierra, firma del Puerto de Acajutla, para el cargo de Subgerente de operación del nuevo Puerto, considerando también que el Puerto iniciará sus operaciones a fines del mes de abril del corriente año, resuelve enviar al Ing. Aguino a la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América para que, en un período de aproximadamente tres (3) semanas, realice un curso de entrenamiento intensivo en operaciones portuarias y mantenimiento de instalaciones, en dicho Puerto y en cualquier otro que se le pueda asignar oportunamente.

Para mejor realización de las labores que hoy se encomienda al Ing. Aguino, la Comisión resuelve gestionar con Arca Lubric Inc. para que ellos se hagan cargo del entrenamiento respectivo, dejándolos en completa libertad para elaborar el programa que mejor cubra a ambos intereses.

Por lo anterior, los Comités autoriza al Excmo. para que gestione con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la extensión del Pasaporte Oficial respectivo.

VIII Octavo: Para el mejor desarrollo del trabajo de construcción del Edificio de Administración del nuevo Puerto de Acajutla y por solicitud expresa de la Dirección General de Urbanismo y Construcción, fechada 16 de febrero del corriente año, los Comités resuelve autorizar al Excmo. para que contrate por un período de seis (6) meses el siguiente personal administrativo, por los sueldos que se establecen:

Bodigilero, Sr. Víctor Soldán	Q 375.00 mensuales
Apuntador, Sr. Salvador Cruz	310.00 "
Encargado de Oficina Móvil, Sr. Benjamín Esté Pizaro	252.00 "

IX Noveno: El Ing. Mario Pacheco en nota del 20 de febrero en curso, expresa su interés en el negocio de materiales de construcción en la zona del Puerto de Acajutla, por lo que solicita a la Comisión le informe si, en caso de adquirirse la planta de premezclamiento de concreto de propiedad de SIA, permitiría la Sipa que siguiera operando en el actual lugar donde se encuentra, por cuanto tiempo, y en qué condiciones.

La Comisión considerando que el sitio que actualmente ocupa la planta de concreto de SIA, se encuentra dentro del Quinto Litoral que se delimitará por la valla metálica que se construirá en breve, resuelve contestar al Ing. Pacheco que no es posible permitir que las plantas continúen operando en el actual lugar donde se encuentran. No obstante lo anterior, la Comisión podrá proponer al Ing. Pacheco o a cualquier otra persona interesada con el suministro de material de construcción, una terreno adecuado en las cercanías del Dique de Boligán del Puerto.

X Décimo: Los Comités ratifica los gastos efectuados durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de febrero de 1961.

Día 13 - Ch. N° B-127574 of. H. De Sola y hijos, devolución de depósito de Garantía de Puerto del Alcanforito a Encargo para suministro de un equipo de bombas	5.000.00
Ch. N° B-249024 of. Ing. Víctor Manuel Noubou, servicios profesionales prestados del 14 de enero al 13 de febrero del corriente año	977.70
Ch. N° B-249025 of. Ramiro Ordoñez Marroquín, servicios prestados del 13 de enero al 13 de febrero del corriente año	547.75
Ch. N° B-249026 of. Roberto Andrade, valores de 22:75 horas extra trabajadas durante las semanas comprendidas del 4 al 11 de los corrientes	36.11
Ch. N° B-249027 of. Bruchot's "Atlas S. A.", valores de una postal de 50' de largo y del transporte al nuevo Puerto de Acajutla	515.00
Ch. N° B-249028 of. Mario Altés Solís, Bolinas, valores de 22:75 horas extra trabajadas durante los	



unido -
y (seca)
indiferente
to inicia -
resuelve
dos de
l soma -
partia -
uier otro

Ing. Agui-
llas, se
licitad -

con el
Oficial

El Cofe -
de expensa
de febrero
que con
dominio -

oo manuales
" "
" "
" expensas
Punto de
de ad -
de STG -
de un en -

ta de con-
tari por -
Ing. Guicho,
en el actual
de las propo-
el submi-
del Da-

de un -

5,122.10

977.70

549.25

36.11

515.00

semanas comprendida del 6 al 11 de los corrientes.		30.00
Día 14-	Ch. N° B-249029, of. Carlos Meléndez Rivera, servicios prestados del 15 de enero al 14 de febrero del corriente año	770.65
	Ch. N° B-249030, of. Saturnino Sagastizado, para registrar al Fondo Circulante de las Comis. el valor de los compromisos pagados en efectivo	173.13
	Ch. N° B-249031, of. Hayes, S.A., valor de una cuenta métrica marca Sulphur	35.00
	Ch. N° B-249032, of. Banco Central de Reserva de El Salvador, valor ampliación de la Carta de Crédito aff. de Dubach Bitumen y Tarulym Ltd.	329.30
15	Ch. N° B-249033, of. Ecol. Soto Aparicio, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	150.00
	Ch. N° B-249034, of. Horacio Rodríguez, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	200.00
Día 15-	Ch. N° B-249035, of. Inés Vázquez, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	200.00
	Ch. N° B-249036, of. Manuel de Jesús Guizado, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	200.00
	Ch. N° B-249037, of. Adán Alvarado, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	250.00
	Ch. N° B-249038, of. Augusto Hernández Zapata, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	500.00
	Ch. N° B-249039, of. Adrián Ernesto Arce, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	500.00
	Ch. N° B-249040, of. Eduardo Mejía, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	500.00
	Ch. N° B-249041, of. Leonel Edgardo Bullano, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	547.76
	Ch. N° B-249042, of. Vicente Aristides Alfaro, servicios prestados del 15 de enero al 15 de febrero del corriente año	837.35
	Ch. N° B-249043, of. Ing. Luis Carbajal, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	938.96
	Ch. N° B-249044, of. Ing. Dagoberto Montenegro, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	1,070.45
	Ch. N° B-249046, of. Colector de la Dirección General de Contribuciones Directas, retenciones efectuadas para el pago del Impuesto sobre las Ventas	154.35
	Ch. N° B-249047, of. Federación de Cajas de Crédito, documento emitido al Sr. Leonel Edgardo Bullano de su crédito comprometerse los meses 16 - febrero 15 del corriente año	98.73
	Ch. N° B-249048, of. Ing. Miguel Ángel Aquino, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año	1,342.25



Día 16. Ch. N.º B. 249044, of. Alfonso Sarmiel Colorado, anticipo para el pago de la Planilla N.º 306 correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	2,256.20
Día 16. Ch. N.º B. 249050, of. Alfonso Sarmiel Colorado, anticipo para el pago de las Planillas N.º 3051-A, correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	538.48
Ch. N.º B. 249051, of. Alfonso Sarmiel Colorado, anticipo para el pago de las Planillas N.º 397 de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	6,175.87
Ch. N.º B. 249052, of. J. Corbi y Cía., valor de una aspiradora eléctrica de 8 1/2", con motor	538.00
Ch. N.º B. 249053, of. Emilio Detruet, valor de 500 hojas de papel Thermo-Flex, tamaño carta	82.50
Ch. N.º B. 249054, of. E. Gm. Westerbanson, valor de 2 rollés papel legal	61.00
Ch. N.º B. 249055, of. Colector Dedicado de las Pro. Recaudas General de las Rep. Públicas, valor de 2 cajas de whisky Queen Anne	81.76
Ch. N.º B. 249056, of. Galardo R. Mendoza, valor de 16 pares de botas de hule	175.30
17- Ch. N.º B. 249057, of. Servicios Publicitarios "Systona", por trabajos fotográficos y de cine efectuados en el nuevo Puerto de Acajutla	400.00
Ch. N.º B. 249058, of. Banco Hipotecario de El Salvador, alquiler de las casas que ocupan Lerner y Mandersson en Acajutla, del 17 de enero al 18 de febrero del corriente año	350.00
Ch. N.º B. 249059, of. Central Funeraria, S.A., valor de materiales comprados para la instalación del servicio de agua potable en el nuevo Puerto de Acajutla	2,931.20
Total	<u>35,637.85</u>

No habiendo más de que tratar se levanta, las sesion y firman esta Acta los Directivos comunitarios a las 20:15 horas de este mismo día: (entendimiento) de, etc.

J. S. Regalado G. A. M. J.
 [Signature]

Acta Numero Cuatrocientos Cuarenta y Siete. (407)

Sesión de las Comisiones Ejecutiva del Puerto de Acajutla, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 27 de febrero de 1961.
 Asisten: El Presidente de las Comisiones, don Tomás Regalado G. y los Directores don Luis Romo, Dr. Ernesto Trigueros Alcázar y Sr. Edwin Quila Macay. También estuvieron presentes el Dr. José Enrique Córdova, el Dr. Ulises Lima, el Sr. Antonio Guzmán B., don Miguel Vilas Urbina y don Ernesto Mirad Alcantar, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especifico, Asesor Financiero, Asistente del Puerto y Asistente de las Comisiones respectivamente.



N.º 2,356.80

538.48

3,175.87

538.00

52.50

60.00

89.76

175.20

400.00

350.00

2,991.00

25,637.85

firmado esta
en este mismo

Elaborada en mes
de mayo de 1961.
al Sr. Ing. y
Sr. J. L. G. -
José Enrique
Miguel Villa
S. J. y Estudiante

I Primeros: El Sr. Peña da cuenta que durante la semana siguientes trabajos en tierra firmes:

a) Construcción de Diques.-

Se colocaron 86.59 metros de tubería; se colocaron pozos de visita y pequeños parrillos a los tragantes; se colocaron cilindros de algunos pozos y se colocaron mamposterías y coronaciones de otros tragantes.

b) Construcción de Bodegas.-

En la bodega N.º 1 se concluyó el colado de los pilares en un 98% de únicamente la parte correspondiente a sanitarios, abastecimiento y utilidad comunes a colocar las cimbras para el techo. En la N.º 2 se abasteció el colado de los pilares. En la N.º 3 se colocaron columnas y vigas en tierra e. a. medias. En la N.º 4 se colocaron zapatas y vigas en tierra. En la construcción de bodegas se coló concreto por un total de: 106.50 m³ en peso y 80.58 m³ en estructuras.

II Segundo: La Comisión considerando que en el contrato del muelle ha permitido la instalación de fuentes para agua potable, revuelve autorizar al Sr. Peña para que solicite ofertas para la instalación de dichos servicios.

III Tercero: Se tiene a la vista nota fechada el 21 de febrero en curso, del Sr. Industrial J. J. J. por la cual informa que ha contratado el servicio del Dr. José María Méndez para que actúe como asesor de la obra de construcción del muelle, que honore las pérdidas de los días por ellos en la construcción del muelle. Asimismo informa al Sr. Dr. Méndez elaborará las partes que a ellos corresponden en las cláusulas de compromiso y piden que la Comisión de se les autorice a pagar.

La Comisión revuelve autorizar a S. J. que en lo que se refiere a la ejecución de compromiso que deberá firmarse, está permitiendo a discutir los términos de la misma y la designación de la persona que autorizará el contrato.

Por otra parte se tiene a la vista un proyecto de escritura de compra elaborada por el Dr. Méndez, el cual después de ser leído y discutido ampliamente, se modificó en algunas de las partes. Por lo tanto la Comisión delega al Sr. Miguel Flores para que a sus expensas, las reformas abundadas por la ley en estas cláusulas y las presente cumplidas en próxima ocasión.

IV Cuarto: Se tiene a la vista nota de Radilla y Guillén, fechada el 18 enero del presente año, en relación con el reclamo presentado por compensar las pérdidas sufridas por el uso de las plantas de abastecimiento cuya capacidad de producción no fue de 25 metros cúbicos por hora, tal como la Comisión indicaba en los Documentos del Concurso, año de 1959/1960, y habiendo resultado los miembros del Tribunal de Arbitraje de emitir a todo con las partes y con las actuaciones de las Sr. Cortés de Cuatrecasas, que se acuerde a la vez creación de arbitraje, para de negociación. Al respecto se tiene finalmente una pieza de registro en el período comprendido, desde el 4 de diciembre de 1960.

En las notas Radilla y Guillén, que de acuerdo con los nuevos cálculos adjuntados a su carta en referencia, el costo de producción del m³ ha disminuido a \$11.34, en lugar de \$12.17 indicado en sus notas del 12 octubre de 1960, debido a que el período de trabajo se aumentó hasta el 4 de diciembre próximo pasado, con lo cual los gastos elevados los dos primeros meses, se han repartido en una mayor producción. Asimismo la producción por hora mejoró de 7.57 a 10.29 m³ por hora y la eficiencia de operación mejoró del 85% al 97%. Apegados que a partir de los hechos que por la Comisión los proporcionó los otros datos para ser procesados juntamente con las plantas limitadas, llegaron a niveles de producción satisfactorios.

El reclamo de Radilla y Guillén fue remitido al Sr. Miguel...



Aguirre, quien en sus notas del 14 de febrero del presente año, justificó el precio de \$11.34 p/mh. de grana, justificando los diversos gastos que todo el razonamiento está basado en los puntos mencionados, a saber:

- a). Los bajos producciones de las máquinas y
- b). El alto valor de los gastos directos.

Al aceptar el dato referente a los gastos directos presentados por Paletia & Cuñer, no tendría la Comisión otra cosa que objetar, que la cantidad de grana suministrada, estimada por Padilla & Cuñer en 7,037.98 p/mh, cuando la realidad del suministro ha sido de 7,528.91 p/mh. Pero es en este aspecto donde se puede discutir el reclamo ya que este estaría basado si los otros gastos se encuentran incluidos aquellos que no dependen del rendimiento de las máquinas y otros como los de instalación y operación del lavado que deben considerarse por aparte.

Concluye el Sr. Aguirre que el total de los gastos fijos p/mh asciende a \$3.39 y el costo neto de producción p/mh. asciende a \$3.57. Las producciones de las máquinas en aquellas fechas anteriores, cuando presentaban el primer reclamo eran de solamente 7.21 p/mh. por hora, pero hasta las fechas en que está hecho el nuevo reclamo ha subido hasta un promedio de 11.01 p/mh. por hora, de modo que las eficiencias de las máquinas llegan a 51.21%, con lo cual el costo neto se aumentó a \$7.01.

Las eficiencias de operación que antes era un poco más bajas que las presentadas, ahora se encuentran en los límites correctos y por lo tanto no se tomará en cuenta.

A este costo neto habría que agregarle los costos fijos, lo que produce un costo unitario de \$7.01 + 3.39 = \$10.40. Si se agregara una 17% de utilidad y gastos de administración se obtiene un costo unitario de \$10.40 + 1.77 = \$12.17, en vez de \$17.34 como aparece en el reclamo.

En la Comisión se acordó hacer saber la opinión del Sr. Aguirre y así informarlo a Padilla & Cuñer.

V. Quinto: Se dar cuenta que de acuerdo con lo autorizado por el Decreto VIII del Acta 77274, correspondiente a las acciones celebradas el 5 de diciembre de 1968, se han recibido las siguientes ofertas para el suministro de un remolcador pequeño de bahía para el nuevo Puerto de Anquilla.

FRENTE Y FABRICANTE	EILORA	MANGA	PUNTA DE ARQUEO	DESCRIPCION DE LA MAQUINA	REFRIGERACION MAQUINA	VELOCIDAD EN NUDOS	HELICES	EJES	TORERAJE DE PLATA-MIERENTO	COLADO NORMAL	PLANCH DEL CASO	PLANCHA DE CUBIERTA	FORMA POS 1
RACE LINE INC. BLOUNT MARINE CORP.	50'	15'	7'	DIESEL MARINO G.M. MOD. 110 CON 220HP A. 1600 R.P.M.	CIRCULADORA	8	UNA DE BRONCE DE 48"	UNO DE ACERO Ø 3 1/2"	26.5 T.	5' 6"	5/16"	1/4"	
EMPANIA IMPORT. DE EQUIPMENT CO.	45'	12' 10"	6' 10"	DIESEL MARINO G.M. MOD. 6-110 S CA-TRAPILLAR MOD. D-333	ID	9 1/2	UNA DE BRONCE DE 46"	UNO DE ACERO	28 T.	4' 6"	5/16"	3/16"	
ID.	55' 3"	19' 3"	6' 3"	2 DIESEL MARINOS CATERPILLAR MOD. D-333	ID	10	DOS DE BRONCE	DOS DE ACERO	54 T.	5'	5/16"	3/16"	
REPRESENTACIONES COMERCIALES EQUIPMENT CO.	45'			IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA OFERTA DE 45' ARRIBA				DETALLADA					
ID.	55' 3"			IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA OFERTA DE 55' 3" ARRIBA				DETALLADA					
LA B. SOL MILLET EQUIPMENT CO.	45'			IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA OFERTA DE 45' ARRIBA				DETALLADA					
ID.	55' 3"			IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA OFERTA DE 55' 3" ARRIBA				DETALLADA					
ROBERTS S.A. ALTER MARINE SERVICES.	50'	15'	-	DIESEL MARINO G.M. 60% DE 220 H.P.	ID	12	UNA DE BRONCE NO DA DIMENSIONES	UNO DE ACERO	NO INDICA	NO INDICA	5/16"	1/4"	
L. N. GUSSMAN & CIA. VESSEL SHIPBUILDING CO.	57'	17' 5"	8' 5"	2-DIESEL G.M. MOD. 6-110, DE 227 HP. G.U.	ID	NO INDICA	2 DE BRONCE DE 50"	DOS DE ACERO	NO INDICA	6' 5"	5/16"	5/16"	
ID.	46' 7"	15' 1"	7' 4"	1 DIESEL G.M. MOD. 6-110, DE 227 H.P.	ID	10	UNA DE BRONCE DE 50"	UNO DE ACERO	NO INDICA	5'	5/16"	1/4"	

NOTA: NO SE CONSIDERARON LAS OFERTAS DIRECTAS DE L.S. BAIER, PORTLAND, OREGON; DE SHIPS & POWER, INC., Y DE OFERTA EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.



explicar
los cambios
en observ-
ables, a

o por Pa-
lia) con -
12,037.95/mas,
o un coste
viciado es
del resto
del lavado

asciende
a. En pro-
centajes el
de las fo-
ramiento de
51.91%, con

in que la
tanta no -

produce un
la utilidad
1.40 + 1.71%

ine y así

el Puerto
el 5 de di-
el suministro
del de quita.

DLADO ORMAL	PLANCHAS DEL CASCO	PLANCHAS DE CUBIERTA	COMPARTIMIENTOS ESTANIOS	RETENIDAS	PUENTE	INSTRUMENTO DE DOTACION	TANQUE	VERDUGUETES O PROTECCIONES	CONDICION ACTUAL	PRECIO CIF ACAJUTLA	PLAZO DE ENTREGA
5' 6"	5/16"	1/4"	3	ANCLA GOLBRO 20 BRATAS CADENA 3/8"	CABINA ACERO CON VENTANAS - GOBIERNO TOTAL DESDE EL PUENTE	COMPAS 4" CAMPAÑA 8" CONTROLES DE MAQUINA	PARA 1000 GALONES COMBUSTIBLE	2 DE 6" EN TODO EL CONTORNO EXTERIOR	4-AÑOS DE USO	\$ 19.900	90 DIAS
4' 6"	5/16"	3/16"	3	ANCLA N° 20R Y CADENA	ID. ID.	NORMALES STANDARD	946 GAL.	2 EN TODO EL CONTORNO Y 3 A PROA.	NUEVO	\$ 57.091	20 DIAS ASTILLERO
5'	5/16"	3/16"	4	ANCLA N° 20R Y CADENA	CABINA ALUMINIO CON VENTANAS - GOBIERNO TOTAL DESDE EL PUENTE.	NORMALES STANDARD COMPLETAS	4060 GAL.	2 EN TODO EL CONTORNO	NUEVO	\$ 104.800	25 DIAS ASTILLERO
										\$ 61.191	20 DIAS ASTILLERO
										\$ 98.000	25 DIAS ASTILLEROS
										\$ 55.292	40 DIAS ASTILLERO
										\$ 101.996	40 DIAS ASTILLERO
NO INDICA	5/16"	1/4"	3	ANCLA Y CADENA PERO SIN DETALLAR	CABINA ACERO CON VENTANAS - GOBIERNO TOTAL DESDE EL PUENTE.	NORMALES STANDARD COMPLETOS	NO INDICA CAPACIDAD	1-DE 3" EN TODO EL CONTORNO	NUEVO	\$ 50.801	120 DIAS E ACAJUTLA
6' 5"	5/16"	5/16"	4	ANCLA DE 90 LBS. OTRA DE 60 LBS. CADENA	CABINA ALUMINIO CON VENTANAS - GOBIERNO DESDE ELLA.	NORMAL, STANDARD COMPLETO Y RADIO TELEF.	5200 GAL.	2 - EN TODO EL CONTORNO	600 HORAS DE USO.	\$ 95.000	27 DIAS E ACAJUTLA
5'	5/16"	1/4"	3	ANCLA 90 LBS	CABINA DE ALUMINIO CON GOBIERNO TOTAL.	NORMAL STANDARD COMPLETO	3550 GAL	BANDA DE HULE EN TODO EL CONTORNO.	NUEVO	\$ 58.500	120 DIAS E ACAJUTLA.

DE SHIPS & POWER, INC., Y DE SERVICIO TECNICO DE CONSTRUCCIONES NAVALES, - MADRID, ESPAÑA, POR NO TRAER LAS GARANTIAS



des y que los presente a consideración de las Comisiones en las próximas sesiones.

II - Segundo: Considerando que las resoluciones del muelle está prácticamente terminadas, las Comisiones autorizan las cancelaciones de la respectiva contractual # 28 hasta por los límites de \$ 200,000.00. La cantidad más se que el resto de la obra se mantenga y firmen ante esta Junta Directiva, concurriendo a los 10:00 horas de este mismo día.

S. Regalado
A. M. J. Ruiz

Acta Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (459)

Sección de las Comisiones Ejecutivas del Puerto de Acapulco, celebrada en sus oficinas en San Salvador, a las 10 horas del día 5 de Mayo de 1951.

Asistió: El Presidente de las Comisiones, don Tomás Regalado S. y los señores don Luis Armas, don Alfonso Armas S., Sr. Carlos María Moray.

Se abrió, asistiendo presente al Sr. José Enrique Cordero, al Sr. Ubaldo Flores, al Sr. Antonio Casanovi, don Miguel Ciro Urdinar y don Roberto María Salazar, en calidad de asesores jurídicos, abogado de confianza, don Benigno Arce de la Puente y don Antonio de la Cruz, respectivamente.

I. Orden del día: El Sr. Moray da cuenta que durante la semana se realizaron los siguientes trabajos en forma en Acapulco:

a) - Construcción de Bodegas.

En las bodegas N° 2 se está una total de 15 x 15 mts. se hacen ya en las pilas, en las N° 3 se colocan vigas y columnas y se hacen las paredes de estacas de uno de los costados; en las N° 4 se colocan columnas, capataz y vigas.

b) - Construcción de Almacén.

Durante el período se colocaron 210.65 metros de alambres, poniendo en completo el estado de alambres puros y colintán de acero y se continúa la reparación y colocación de tubos de hierro de acortado.

II. Segundo: El Sr. Moray da cuenta que durante el período de la semana, según se le informó de las comunicaciones en las Copia, por las cuales se le informó que el Contratista ha iniciado sus trabajos en cuanto a las solicitudes supeditadas durante las construcciones del Puerto de Acapulco y que ha aceptado dicho trabajo. Manifiesta que durante su estancia en el país, el Sr. Arthur Whitaker, Director, con la Comisión en condiciones de sus representantes para actuar como Comisionados y Asesores del Gobierno de las Comisiones y pide detalles completos del caso presentado por Acapulco a favor de la S. M. S. S.

III. Tercero: Invitado especialmente por las Comisiones y para tratar el presente asunto de Acta invitó al Sr. Arthur Whitaker, Director de las Obras Públicas y Asesor, a quien se le informó de los hechos, quienes informó sobre los siguientes aspectos:

a) - Construcción del Muelle.

Que a su llegada al país, visitó la construcción del muelle y



de papeles de receipt.
Respecto a lo que se refiere en el punto de tener a la
mayor brevedad en el día los trabajos de recepción de tutores para que
puedan del Estado de Acapulco del Puerto, se debe entender que se
debe hacer por horas extraordinarias en un edificio de dicho edificio.

III. Tercero: Con relación al literal c) del Punto III del Acto nº 151
de la sesión celebrada el 13 de marzo en curso el Presidente don J.
más Regalado S. informa que durante la semana pasada se
reunieron juntamente con el Sr. Whitehead, con don Arthur Whitehead y el
Ing. McCall, ambos gerentes de Lacey & Manderson, representantes
para la continuación del Puerto de Acapulco. Da cuenta el Sr. Re-
galado que don Arthur Whitehead manifestó que el Punto 2º de su con-
trato del 1º de marzo en curso de que trata el literal del Punto de de-
ta referido, es indispensable, puesto que el Sr. McCall durante su
actuación como Gerente de la Comisión y de su deber en el Arbitraje
que se requirió con Balygitter, debió consultar con sus oficinas Prin-
cipales en Londres para dilucidar algunos de los puntos que tra-
tara el arbitraje.

Por lo mismo por considerarlo razonable los presupuestos de los distintos
Arbitrajes, se debe aceptar la resolución acordada en el Acto mencio-
nada, en el sentido de que se acepten los servicios que prestara
Lacey & Manderson desde sus oficinas en Londres para el mejor
desarrollo del trabajo de desarrollo que les supiera a realizar en
el Arbitraje, que se eleva a un millón y medio de pesos, con el fin de que
el costo de estos servicios, sea basado en el costo del personal
empleado en los procedimientos de Arbitraje, más una vez de cinco
por ciento, 20% con relación al punto de litigio.

Por otra parte, los gastos de recepción aceptados por la
propuesta de Lacey & Manderson se eleva a un millón de pesos, más de
L. 2.500.- millones que se eleva a un millón por día. Los gastos de
servicio, en consideración de que puede que el arbitraje se va a
terminar por un período tan largo como el contrato que Lacey &
Manderson.

Los servicios de Lacey & Manderson aceptados por la Comisión por
las presentes sesiones y en las mismas se debe ser por las
mismas en sus contratos, por lo cual se autoriza al Sr. Whitehead que
se le firme en representación de la Comisión.

IV. Cuarto: De conformidad con las instrucciones de la Comisión,
acordadas en el punto I de las sesiones referidas, se tiene a la vista
el proyecto de tarifas elaborado por don Miguel Viera Abame,
para el Puerto de Acapulco.

Las Comisión en consideración de la importancia del asunto,
debe ser conocido y recibir aprobación, para el propósito de
aprobación de estas tarifas, para las obras del Puerto de
Acapulco del corriente año.

V. Quinto: Lacey & Manderson y Balygitter Industriellen GmbH,
en nota conjunta del 14 de marzo en curso, informan que durante
las sesiones sucesivas de don Arthur Whitehead, representantes
con representantes de ambas empresas durante las sesiones en su
legación en donde se han suscritos los puntos siguientes, se hizo
por Balygitter, a excepción de algunas reclamaciones fundadas de
inscripción por parte del Tribunal del Arbitraje, habiendo de que se
siguientes resoluciones:

a) Crédito a las obras -		
Descripción	Cantidad a favor de	Cantidad aceptada por
	ellos.	Lacey & Manderson.

Eliminación de los



D. Teodoro A. ...
Altoz

[Signature]
Riqueros R

Acta Numero Cuachientos Diecinueve y cinco (155)

Señala la continuación de las sesiones ejecutivas del Comité de Obros, y acordadas por una Sesión, en el día de hoy, a las 10 y 15 de marzo de 1911.

Asistió: El Presidente de los Señores, don Tomás Regalado A. y los Señores don Luis Ferrer, don Alfonso Alvarado, don Juan Evangelista de los Ríos, don Teodoro A. ... También estuvieron presentes el Sr. ... En su oportunidad, se leyó el ...

Se acuerda: Que se emita un nuevo programa el siguiente lista para la cultura de las ... que se celebrará para el arbitraje ...

"NUMERO ... En esta sesión se acordó ...

Se acuerda: Que se emita un nuevo programa el siguiente lista para la cultura de las ... que se celebrará para el arbitraje ...

[Signature]

Acta de ... a las 17

Regalado A. ...

... para ...

... para ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



este de los
inaugura-
este de estos
el mundo,
y adjuer-
el 1922 con
en la los
en las
y las es-
seguida de
and, Sr.
re. orden -
al actual
de los
Hoy
en las
re. orden -
en el
informa que
al punto -
re. orden -
publicar
re. orden -
al punto
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -
re. orden -

... sus aceptación... sus trabajos...
... de honorarios... local...
... periodos...
... el contrato de...
... trabajos...
... trabajos directamente...
... Sr. Miguel Ángel...
... Sr. Miguel Ángel...



20,000.00
20,000.00

si sepa no
a cargo de
en el caso
los Bienes
y fondos,
la ejecución
de las obras

de esta
ción con
Banco, que
utilizaremos
venta de
valores se
una actual-
de obras del
aprovechada por
no ha inter-
cedido a la

en el muer-
a con comi-
en los Mi-
los emision
quedan emision
2 mil dolares,
los cuatrocientos

el presente
el señor-
la situación
de salvamento
de la (Pro-
ambas) ins-

el Sr. Roberto
cual quisiere in-
sus facultades
de in-
ente costo.

problema
de las cons-
no se puden
ta. Las bo-
las minores
que el Sr.
Comis. de ma-
a el Sr. J. J.
esta se ha
de Acagualla
y del mis-

ad el Puerto

de Acagualla no podrá ser operado con la ley actual de las Bodegas y que por en-
carga del Poder Ejecutivo y sus cumplimientos del Art. 3 de su Ley Orgánica.
Esta, ha elevado al Directorio a través del Ministerio de Economía, un pro-
yecto de ley, el cual ha sido elaborado teniendo a las vista las leyes de las
Autoridades portuarias de muchos países del Continente Americano y Europeo, -
así como también se contó con la valiosa ayuda del Sr. Srte. Portuario, Sr.
Miguel Villa Albina, quien tiene cerca de 35 años de experiencia en manejo
de puertos. Informo la Comisión al Directorio, que el Puerto estará en posesión
de poder operar a mediados de Julio del corriente año, cuando una o dos de
las bodegas en tierra (fundo Progan) sido terminadas. Que a partir de esa
fecha, la no operación del Puerto significará al Estado una pérdida anual de
orden de \$ 7, 500.00.

El Directorio Cívico-Militar informó a la Comisión que ya está estudiando
el proyecto de ley referido y que esperan poder sancionarlo dentro de pocos días.
Jpo.

59) Arbitraje Leyes - Salgutter, Industriehaus S. m. b. H.

La Comisión informó al Directorio Cívico-Militar que ya se ha i-
niciado el arbitraje que los contratistas de Construcción del Muelle, Salg-
gutter Industriehaus S. m. b. H. han pactado, por el cual reclaman las cantidades
de 4.4 millones de Bolones por pérdidas que dicen haber sufrido durante
la construcción del Muelle de Acagualla.

Se informó asimismo al Directorio, que sepa hará todo lo posible
para que el resultado del arbitraje refrendado sea satisfactorio para los in-
tereses del Estado.

II. Segundo: La Comisión considerando que ha recibido informe que no ha
sido nombrado Embajador de la República ante el Gobierno de
Paraguay el Director Dr. Ernesto Trigueros Alcaíno ha interponiendo su
renuncia de su cargo, resuelve dirigirse al Directorio Cívico-Militar so-
gándole, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de
Creación de Leyes, tengan a bien nombrar al Director que sustituya al
Dr. Trigueros Alcaíno.

III. Tercero: La Comisión tiene a las vista la respuesta a la demanda que
Salgutter Industriehaus S. m. b. H. ha presentado en el juicio de ar-
bitraje que está siguiendo, elaborada por el Sr. Misel Flores, con la
colaboración de los Sres. Rafael Antonio Barballo, y J. Antonio Adri-
guiz Parth. Asimismo informó el Sr. Flores que con la elaboración
de la parte técnica de dicha respuesta participaron los miembros
de la Comisión Especial integrada por el Sr. Antonio Parth, Sr. J. J.
Mario Pacheco y el Srte.

La Comisión, encontrando de su entera satisfacción la respuesta e-
laborada por el Sr. Flores a las demandas presentadas por S. G., resuelve re-
spondiendo en todas sus partes y autorizar al Sr. Flores para que los presente.

Por otra parte, la Comisión en vista de lo voluminoso de los documentos
que se presentaban en el juicio de arbitraje, y previo informe favorable re-
cibido al respecto por el Sr. Viderra y el Sr. Flores, resuelve no transmitirlos
en las Actas de las sesiones respectivas; sin embargo ordena a la Srte.
para que cuidadosamente archive en un solo volumen los documentos de
referido arbitraje.

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión y firmada esta Acta de
Directorio concurren, a las 19:30 horas de este mismo día.

19 de Julio de 1940
[Handwritten signatures and stamps]



71.60

1,058.34

296.93

9,738.63
740,016.53

mas esta
como sea.

celebrado en
mayo de 1951.
y los Sres.
Mariano
Casta
y en calidad
de los

se realizo
de Cayula.

de las 6-
el lleno
otras met-

comisión de
de Cayula.

de las colona-

de las 8º y

de las 10º y

a la bodega #1, del pozo a las tone y del pozo a la bodega #1.
f) - Construcción de Basculeas.
Se terminó las construcciones de las pozos, se coló las plataformas de las mueras y se empezó la construcción de las caídas. Se empezó el encofrado de muros y bloques de apoyo.
g) - Construcción de Puente sobre Canal.

II. Segundo: Las Comisiones en vista de que el Ing. Chelata ha informado que la terminación de la bodega #1 se retrasará en unos 40 días adicionales, considerando también la urgente necesidad que el Puerto comience a operar a la mayor brevedad, resuelve delegar a don Miguel Celler Urbina, para que elabore un sistema provisional de operación del Puerto, el cual deberá aplicarse a partir de las últimas quincenas de julio.
Por otra parte y en vista de que el Puerto no puede empezar a operar hasta que la ley respectiva sea promulgada, las Comisiones acuerdan dirigirse por escrito al Directorio Ejecutivo Militar para hacer de su conocimiento que las operaciones del mismo serán entre el 15 de julio y 1º de agosto del presente año, para lo cual es indispensable tener la ley respectiva, con no menos de 30 días de anticipación.

III. Tercero: El Sr. Flores da cuenta que la semana pasada presentó al Tribunal de Arbitraje y como prueba para que se concluya con el juicio el arbitraje promovido por él, copia del bonafide de cancelación emitido el 30 de abril del 1956, con los y los anexos correspondientes. Alega que el día de mañana presentará el original del bonafide al Tribunal de Arbitraje con "E. C. H. S." Manzanera y Sr. Flores que hasta la fecha la fianza no han presentado al Tribunal documentos que permitan aceptar sus demandas.

IV. Cuarto: El Sr. Flores informa que el 26 de mayo actual, fue convocada por el Sr. D. Downs de las Embajadas Americanas, para informar que se había tenido reunión a sus gestos con relación al requisito exigido y el cumplimiento de que trata el Punto I del Acta N° 474, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1951, con relación al crédito que dicha Institución Financiera ha otorgado a El Puerto.
El Sr. Downs manifestó que el problema en relación con el problema en relación con el crédito referido surgió principalmente del tipo de condiciones que autorizaba a emitir papeles para otorgar las garantías (235 del 20 de mayo y 281 del 21 de abril) para este crédito. El tipo al que el Sr. Downs se refiere, es el siguiente:
"El bonafide de garantía referido así como la garantía que otorgará el Estado (en calidad de aval) serán suscritos en esta ciudad y deberán someterse sucesivamente a su validez a las aprobaciones del Poder Legislativo de la República". El Excmo. Sr. Bunker manifestó al Sr. Downs que se mantendrá dispuesto a proceder con este asunto siempre que el Directorio cumpla con los requisitos de sus propias convenciones. En tal momento intentará que se indiquen y sean dados en donde se que denuncie a actual Poder Legislativo, el Banco ha requerido una opinión legal, manifestando que el Contrato es válido con El Puerto y las Garantías por el mismo otorgadas por la República en el momento, han sido aceptado a tal autoridad, como se requieren en lista de los mencionados a cuentas.

El Banco comprende plenamente que el Directorio ha asumido las obligaciones de Puerto y de Ejecutivo de entrar en poder. El acuerdo con lo anterior, es que el Banco requiere al Ing. Chelata como la acción legislativa necesaria de obtener la aprobación de la ley y las garantías y que se le envíe copias de los papeles que se han emitido y se otorgado al Directorio respectivo, en conformidad con el Acta del Tribunal de Arbitraje, que se deberá oponer claramente con el Directorio, al respecto de contrato de validez y las Garantías, las referidas



propiedad botánica, trabajo que tomara materia suficiente para cubrir el presupuesto del uso de la obra en la construcción de un edificio de oficinas que se construirá en el punto de partida, para ser ejecutado en el momento que se iniciara la obra de la planta de energía.

II. Segundo: La Comisión Económica, por acuerdo, otorgó un crédito a favor de las construcciones, la cual ha pagado más de \$100,000.00, tanto en el caso de \$50,000.00 en sus parámetros de inversión.

En el caso de lo anterior, la Comisión solicitó el préstamo al Banco Central de Puerto Rico solicitándole un monto de \$2,000,000.00 - adicionalmente en el mes de junio 1953, un monto adicional de \$500,000.00 - en un programa crediticio nuevo a pedido de dicho edificio.

Como de parte del Banco Central no pudimos conseguir los \$2,000,000.00 referidos, la Comisión recurre al señor Ministro de Hacienda para pedirle que se reuniera con la institución en su territorio, así formando un contrato que se celebró el 6 de Septiembre del 1950, así imaginando los \$2,000,000.00. Como resultado de esto para cubrir los requerimientos.

El resultado de esta alternativa planteada no resultó exitosa, se requirió nuevamente al Banco Central y como medida de emergencia se acordó un préstamo hasta por \$1,000,000.00 y a 30 días de plazo, a cual se le sumó una parte del producto del crédito que el Export Import Bank de Washington ha concedido al hyper y cuyos fondos ingresados al punto de partida de dicho trabajo.

III. Tercero: El Sr. César Flores da cuenta que el día 6 de junio actual - 516 por ciento se envió al Tribunal de Arbitraje al cual agregaba copia de facturas que, según su criterio, justificaban las pérdidas que el Sr. Flores sufrida en la construcción del muelle. Para responder al escrito presentado por el Sr. Flores, el Sr. Flores ha elaborado, en un momento del Sr. Arquitecto Antonio Barbaldo, con el propósito de que se le envíe a la Comisión en esta misma sesión. El período de pruebas de la licitación en la licitación se compromiso antes el día 6 de junio actual.

IV. Cuarto: El Sr. Flores da cuenta que el día 30 de mayo pasado juntamente con el Sr. Gurbis y con el Sr. Miguel Ángel Aguado, los reunieron con el Sr. Gurbis y el Sr. "Eosa", Contratista para su construcción de diseños de parte de botánica del muelle, para analizar los reclamos por trabajos efectuados en dicho muelle por parte de la Comisión, habiéndose obtenido los resultados siguientes:

a) Reclamo acerca de la cancelación de \$5,221.40 ms. de bene.

Originalmente EOSA reclamaba un precio de \$5.50 p/ ms., divido en la siguiente forma:

Evaluación del material (carga en camión, excavación propiamente dicha y desechos)	\$	1.80
Administración (personal administrativo de inversión)		3.50
Costos Finales (personal técnico y su oficina)		2.20
Utilidad de la Empresa		2.20
Total	\$	5.50

La Comisión al analizar las sumas peticionadas de este reclamo acordó por 2 con el Sr. Barbaldo en el punto de partida para que se reuniera con el Sr. Barbaldo. El Sr. M. Barbaldo, en este día 30 de mayo del 1953, informó que el Sr. Barbaldo le indicó que era necesario que justificara que los trabajos hechos eran necesarios para la construcción del muelle, así como, viajes que se le indicó "Administración" acordado originalmente en \$1.80, y para el Sr. Barbaldo, y otros en nota del 10 de mayo siguiente en el punto de partida, haciendo un reclamo de \$5.50 p/ ms.

En vista de lo anterior, la Comisión envió un telegrama al Sr. Barbaldo en este reclamo.

b) Reclamación de cancelación de \$5,221.40 ms. de bene.



Delors, Roberto H. Cruz y Pablo Barillas, este último propietario de la Empresa Los Colchones.

El Sr. Alberto Delors ofrece facilitar un autobús, a razón de \$10.00 por viaje toda vez que se le garantieren 4 viajes diarios. Para los viajes extraordinarios cobraría \$150.00 p/cada uno.

El Sr. Roberto H. Cruz cobraría \$10.00 p/cada viaje ordinario y \$12.50 por cada viaje extraordinario.

El Sr. Pablo Barillas de la Empresa Portonita, cobraría \$10.00 p/cada viaje, transportando 100 pasajeros en su autobús y por cualquier viaje adicional cobrará, hasta las 5.45 de la tarde, salida del Puerto Viejo, la misma tarifa de \$10.00 y \$15.00 para el regreso a cualquier hora que este viaje sea efectivo; también cobraría la misma tarifa de \$15.00 por viajes los días sábados o domingos, lo mismo que para cualquier otro día feriado reconocido por la Ley.

Las Comisiones revisores ratifican el contrato de transporte del personal eventual al Sr. Pablo Barillas, en todo de acuerdo con su oferta del 15 de Julio.

VII. Octavo: El Sr. Ulises Flores informó que se ha presentado un documento al Tribunal de Arbitraje por el cual hace algunas consideraciones en vista de la última resolución presentada por la Com. a ese mismo Tribunal. Manifiesta que la demanda, fue dirigida contra la Com. por \$4,466.200.00, un concepto de gastos adicionales imprevistos realizados por se al efectuar dicha construcción, los cuales deben ser cubiertos por la Institución demandada. Asegura que la demanda fue fundamentada en razones de equidad de la naturaleza especial del Tribunal de Arbitraje y finalmente hace un extenso análisis sobre los principios jurídicos de equidad aplicables al caso en estudio, haciendo citas de muchos autores extranjeros.

IX. Noveno: El Comité de cuenta que por falta en el servicio se ha destituido al motorista Manuel Alford.

La Comisión ratifica la destitución del motorista Flores y autoriza a la Comisión para que sus substitución contratada los servicios al motorista J. Alberto Maribón Calderón a partir del 13 de Julio en curso y con un sueldo mensual de \$300.00.

X. Décimo: A propuesta de la Comisión, la Comisión revisore autoriza la contratación de los servicios del Sr. Manuel Antonio Sariano R., quien trabajará en la Oficina Central de esta Comisión en San Salvador como Suplementario de Contabilidad a partir del 17 de Julio en curso, con un sueldo mensual de \$250.00 por un período de dos meses.

XI. Decimo primero: El Comité informó que el saldo disponible de la asignación presupuestal 105-11-90-12-19 "Funcionamiento del Cuartel" está hasta agotado desde cuando se fueron aplicados los gastos correspondientes al mes de mayo del corriente año; que esto se debe, en parte, a la circunstancia de haberse recibido la mayor parte de la asignación original para transferirla a favor de la asignación 105-12-90-12-24 "Compras de Terrenos en la zona Portonita" y también al crédito otorgado a aplicación de sueldos; la medida que se va contrastando el personal de administración del público; que estando próxima la fecha en la cual comienza a dar los procesos presupuestarios normales, se concienzamente preparan la asignación correspondiente para que debi en capacidad de afrontar los gastos de la administración portonita, se toma conocimiento al momento para que se haga una transferencia de los recursos a favor de la asignación presupuestal mencionada de conformidad con el proyecto siguiente:



800.00
 595.88
 6,593.17
 11,981.09
 4,077.56
 380.00
 306.87
 290.00
 3,647.00
 68.14
 68.14

21.75
 116,844.96

firmado
 ante mismo

celebrada
 31 de Julio

lado S. J.
 J. J. Cuervo

Nada Macay. Tambien estuvieron presentes el Dr. José Enrique Gordero y don Ernesto Quiro Gallot (en calidad de Abog. Jurídico y a rante de la Comisión respectivamente.

I. - Primero: Se da cuenta que durante la última semana los trabajos en tierra fueron progresaron de la siguiente manera:

a) - Construcción de las bodegas. -

En las bodega N° 1 se comenzó el enladrillado de piso entre las columnas 509; se terminó la colocación de ductos eléctricos dentro de la bodega y se comenzaron los cimientos de la estructura de las oficinas. -

En las bodega N° 3 se colocaron 111 m3. de concreto para pisos. -

b) - Instalación de Ductos Eléctricos. -

Durante el período se colocaron 83 mb. de ductos.

c) - Muñitranses.

Se terminó la pavimentación correspondiente a bodega, ha biéndose construido un 75% de la pared entre las bodegas general y taller, y una bodega provisional para almacenar materiales de construcción. Se comenzó también en la Bodega Central y se empezó la fundación de ampliación al pimiento.

d) - Trabajos Varios. -

Se continúa la excavación para tuberías de aguas negras en las Estación D+131. -

Se excavaron 46 mb. para tuberías de aguas lluvias.

e) - Construcción Coligada de Admon. Tránsito.

En el edificio N° 1 se colocaron 5.31 m3. de concreto en diversos partes de la estructura y se levantaron 71.78 m2. de pared con sus soleras y nervos (inspección ya colada). - Se requirieron 232.25 m2. de pared y se está trabajando en las lona del techo de la entrada del edificio para ser colada en los próximos días de seguir trabajando en el armado de las vigas del techo. -

En el edificio N° 3 se tuvo completado 132.38 m2. de tierra en el lado norte del muro de retención y se removieron 112.32 m3. de tierra en diversas partes del edificio. - Se colocaron 12.68 m3. de concreto en el lado norte del muro de retención y 8.64 m3. en la parte del ascensor. - Se sigue trabajando en las lona de techos y en las torres de control. -

II. Segundo: Se da cuenta que el Abogado Juan José Gordero presentó un memorial al Tribunal de Arbitraje por el cual denuncia la condición de Mismos que le sea presentada, el requerir las demandas de Contratación en el arbitraje. - Este punto sigue siendo pendiente por el Dr. Flores y oportunamente se constituirá. -

III. Tercero: La Comisión considerando que la inclinación de terreno y hundimiento en el juicio de arbitramento que está en trámite, contra de la Compañía que se le sigue, requirieron interponer un recurso del Sr. Metalle en las lona contratada, hasta el día de hoy sigue pendiente. -

IV. Cuarto: El siguiente informe que a día de hoy se le sigue en trámite al mundo de Araya de la Compañía "Dagony" de las lona de la Compañía, tanto como las lona presentada en el momento de la operación comercial, habiéndose levantado 50 toneladas de arena. - Las lona de H. de Araya de H. de Araya. - Se le sigue en trámite un informe de 4 ha. 75 minutos. - Se le sigue en trámite un informe promedio de 100 ton. - Se le sigue en trámite un informe de 100 ton. - Este informe se le sigue en trámite en el punto de vista. -

Se le sigue en trámite un informe de 100 ton. - Se le sigue en trámite un informe de 100 ton. -

V. Quinto: El Tribunal de Arbitraje por el Dr. José Enrique Gordero y don Ernesto Quiro Gallot (en calidad de Abog. Jurídico y a rante de la Comisión respectivamente).

4.000.
 8.889.15
 27.605.94
 31.495.09

1.000.
 2.000.
 3.000.
 4.000.
 5.000.
 6.000.
 7.000.
 8.000.
 9.000.
 10.000.

11.000.
 12.000.
 13.000.
 14.000.
 15.000.
 16.000.
 17.000.
 18.000.
 19.000.
 20.000.

21.000.
 22.000.
 23.000.
 24.000.
 25.000.
 26.000.
 27.000.
 28.000.
 29.000.
 30.000.

31.000.
 32.000.
 33.000.
 34.000.
 35.000.
 36.000.
 37.000.
 38.000.
 39.000.
 40.000.

41.000.
 42.000.
 43.000.
 44.000.
 45.000.
 46.000.
 47.000.
 48.000.
 49.000.
 50.000.

51.000.
 52.000.
 53.000.
 54.000.
 55.000.
 56.000.
 57.000.
 58.000.
 59.000.
 60.000.

61.000.
 62.000.
 63.000.
 64.000.
 65.000.
 66.000.
 67.000.
 68.000.
 69.000.
 70.000.

plimiento al referido negocio garantizando que la explotación de las Bafiás combinadas se base en un acceso a los elementos del mismo, dando prioridad a la deuda que en razón de la última septima resulte a favor de la CSPA, sobre cualquier otra que tenga prioridad la Empresa.

XVI Decimosegundo (11): El Frente da cuenta que por Decreto N° 491 del 20 de diciembre de 1961, publicado en el Diario Oficial N° 238 del 26 del mismo mes y año, el Directorio Civico Militar dejó sin efecto la zonificación aprobada por Decreto N° 21 del 5 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 3 de 7 de enero de 1957 y la sustituyó por una nueva zonificación del área portuaria de Acapulca.

Por otra parte informa el Frente que la zonificación de que se trata sin efecto por este nuevo Decreto, había sido derogada por la Ley del Plan Regulador de la Zona Portuaria de Acapulca, aprobada por Decreto N° 65 del 26 de septiembre de 1960, publicada en el Diario Oficial N° 179 del 21 del mismo mes y año. Por consiguiente se ha comunicado al Ministerio de Obras Públicas que de no reformarse el nuevo Decreto están en vigencia dos planes reguladores para la zona del puerto.

XVII Decimotercero (12): El Club de Navegación y Pesca en su sesión del 21 de diciembre pasado manifestó en conformidad con la resolución de la Comisión de Arrendamiento un terreno al Norte del muelle nuevo de Acapulca para los servicios de su club. No obstante lo anterior expresaron que desearían su modificación en las condiciones antes dichas aumentando el plazo de arrendamiento a 20 años y rebajando el costo de arrendamiento proporcionalmente, si no se logra en la obtención de una manganga ofrecida por la Comisión.

La Comisión considerando que si las edificaciones que el Club de Navegación y Pesca hará en Acapulca son adecuadas, el plazo de arrendamiento originalmente acordado en 10 años es corto, nuestro fuero que dicho plazo hasta por 20 años. Sin embargo considerando que el costo de arrendamiento fijado en \$500 es razonable a pesar de que el área del terreno es superior a una manganga, la Comisión insiste de ahora en adelante sin lugar a duda al Club de Navegación y Pesca y confirmar su resolución fijando el costo de arrendamiento en \$500 anuales.

Autorízase a la Agencia para que proceda con los trámites legales, una vez el Club de Navegación y Pesca haya expresado por escrito su aceptación a los términos modificados del arrendamiento referido.

XVIII Decimocuarto (13): El Dr. Ulises Flores da cuenta que el pasado viernes, 5 de enero actual, fue notificado del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje que ocurrió la demanda que 316 hicieron a CSPA. Ofrece al Dr. Flores rendir un informe detallado al respecto para la próxima sesión.

La Comisión considerando que la resolución del tribunal es inapelable, considerando tam-

deben que el laudo ya fue comunicado oficialmente, por lo que la sentencia se tiene por ejecutoriada, autoriza a la Comisión para que cancela los honorarios que corresponden al arbitro Sr. Reynaldo López Páez y el 50% de los honorarios del Presidente del Tribunal, Sr. Enrique Gándora.

XIV Decimocuarta (14): Se da cuenta que el contrato celebrado con el Sr. Leonel Edgardo Puelhau, desde el 14 de mayo en curso, considerando también que los servicios profesionales del Sr. Puelhau son aún necesarios, resuelve la Comisión prorrogar dicho contrato por un (1) mes adicional, o sea para hasta el 14 de julio de 1962.

XV Decimoquinta (15): La Comisión ratifica los gastos efectuados durante el período comprendido del 1º al 6 de mayo en curso:

- Día 2 - Gb. No. B-553673, of. Restaurante "Juli María", Hannover, Pauléme & Cia., valor del Buffet-Bocas servido en el agasajo efectuado a los miembros de esta Comisión, con motivo de la Navidad. . . . \$ 405.00
- Gb. No. B-553673, of. Saturnino Sagastegui, para reintegrar al Fondo Circulante de esta Comisión, a/c. de don Eduardo Garay, el valor de los pagos efectuados en efectivo en la Oficina del Muelle. . . . 1,022.00
- Día 3 - Gb. No. B-553674, of. Saturnino Sagastegui, para reintegrar al Fondo Circulante de esta Comisión, el valor de los pagos efectuados en efectivo en la Oficina del Muelle. . . . 297.83
- Día 4 - Gb. No. B-553675, of. Cia. de Luz Eléctrica de Anconate, valor energía eléctrica suministrada a la oficina del Muelle durante el mes de noviembre de 1961 y materiales suministrados para reemplazar instalaciones eléctricas en Casapulla, durante el mes de septiembre del año pasado. . . . 167.58
- Gb. No. B-553676, of. Saturnino Sagastegui, el valor materiales y artículos suministrados para permisos en el Muelle y para los trabajos de construcción del Edif. Administrativo del Puerto en Casapulla. . . . 206.91
- Gb. No. B-553677, of. Cinto Páez, Píezel y Co., valor repuestos suministrados para el equipo de manejo de carga del Puerto de Casapulla. . . . 111.-
- Gb. No. B-553678, of. COMSA - Jurisdicción Municipal y Municipios, y Ventalación de un tipo para estacionamiento magnético, en el Muelle de Casapulla. . . . 1,183.-
- Gb. No. B-553679, of. Casa Herrero S. de C. y Cia., of. materiales y artículos suministrados para diferentes trabajos en el Puerto de Casapulla. . . . 1,117.50
- Gb. No. B-553680, of. Offprints, S. de C. y Cia.,

...información sobre el procedimiento de...

...de la Comisión de Asesoría...

...que se refieren a las...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

...de la Comisión de Asesoría...

Vertical text on the right side of the page, possibly a list or index.